



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S005

Contrato para la prestación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Reemplazo de Consumibles y/o Refacciones, incluye la Calibración y Calificación a dos Equipos Purificadores de Agua de la marca Merck Millipore, para el ejercicio 2019, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. ULISES MORALES GÓMEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **INDUSTRIAS BIO VIN, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por la **C. MARÍA CRUZ MELÉNDEZ OROZCO**, en su carácter de Apoderada Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado(a) Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Ulises Morales Gómez, en su carácter de Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 19,033 de fecha 05 de agosto de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública Número 248 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-06082019-182325, de fecha 06 de agosto de 2019; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El Titular de la División de Inmuebles Centrales de "**EL INSTITUTO**", funge como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Reemplazo de Consumibles y/o Refacciones, incluye la Calibración y Calificación a dos Equipos Purificadores

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S005

de Agua de la marca Merck Millipore, para el ejercicio 2019, solicitado por la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062508 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000173912-2019, emitido por el Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de fecha 02 de julio de 2019.

I.7.- Con fecha 05 de agosto de 2019, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, mediante acta de fallo, notificó a **"EL PROVEEDOR"** el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-050GYR019-E118-2019**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42, 43, 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso PH, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- **"EL PROVEEDOR"** declara, a través de su Apoderada Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 161,422 de fecha 07 de octubre de 2004, pasada ante la fe del Licenciado Hugo Salgado Castañeda, Titular de la Notaría Pública número 2 y del Patrimonio Inmobiliario Federal de la Primera Demarcación Notarial del Estado de Morelos, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma entidad, con el folio mercantil electrónico número 40152*1.

II.2.- La C. María Cruz Meléndez Orozco, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 83,652 de fecha 15 de mayo de 2018, pasada ante la fe del Licenciado Gregorio Alejandro Gómez Maldonado, Titular de la Notaría Pública número 1 y del Patrimonio Inmobiliario Federal de la Novena Demarcación Notarial del Estado de Morelos, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Su objeto social conforme a su Acta Constitutiva consiste, entre otros, en la importación, exportación, distribución, comercialización, consignación, representación y compraventa de

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC19S005
--	---	--

equipo y materiales para investigación e industria química, bio-tecnológica, farmacéutica, médica y metal mecánica.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **IBV041009RL3**.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número [REDACTED]

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, publicada el 29 de abril de 2019, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S005

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Clavería número 214, Colonia Clavería, Demarcación Territorial Azcapotzalco, Código Postal 02080, en la Ciudad de México, teléfonos: (55) 5203-5333 y (55) 5341-0508, correo electrónico: maricruz.melendez@biovin.com.mx.

Hechas las declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Remplazo de Consumibles y/o Refacciones, incluye la Calibración y Calificación a dos Equipos Purificadores de Agua de la marca Merck Millipore, para el ejercicio 2019, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la convocatoria y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$633,188.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán pagos a **“EL PROVEEDOR”** por servicio concluido, de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51. de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 17

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC19S005
--	--	--

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", a los 15 (quince) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en la División de Trámite de Erogaciones, sita en Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, en la Ciudad de México, en días y horas hábiles, la documentación descrita en el siguiente párrafo, previa revisión de la misma por parte del Administrador de conjunto y/o del Jefe de Conservación de Unidad número 31, adscritos a la División de Inmuebles Centrales, dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los siguientes documentos:

- **"EL PROVEEDOR"** deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como de la **hoja de servicio** (reporte de mantenimiento) y el **"acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio"**, elaborada y firmada por el Administrador de conjunto Durango y del Jefe de Conservación de Unidad número 31, adscritos a la División de Inmuebles Centrales, dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- Original para su debido cotejo con carácter de devolutivo y copia del contrato suscrito con **"EL INSTITUTO"**.
- Además de la copia de los documentos vigentes referentes a: Opinión de cumplimiento de Obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social, Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales y Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).
- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato.
- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el **"CFDI con complemento para la recepción de pagos"**, también denominado **"recibo electrónico de pago"**, el cual

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S005

elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC19S005
---	---	---

<http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC19S005
---	---	---

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo máximo para el servicio de mantenimiento preventivo, consistirá en un servicio, a efectuarse durante los primeros 45 (cuarenta y cinco) días hábiles, a partir del 06 de agosto de 2019.

El mantenimiento correctivo iniciará a partir del 06 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

El mantenimiento preventivo, consistirá en un servicio, a efectuarse durante los primeros 45 (cuarenta y cinco) días hábiles contados a partir del 06 de agosto de 2019, asimismo deberá considerar la calibración y/o calificación de los equipos durante el plazo otorgado para el servicio de mantenimiento preventivo, debiendo considerar al efecto los requisitos, plazos y horarios señalados en el numeral 2.2.1 primer viñeta, de los Términos y Condiciones que se integran al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

El mantenimiento correctivo consiste en atender y dar solución a todos los reportes y llamadas de emergencia, así como reparar las fallas o descomposturas de los equipos, de acuerdo a lo descrito en el Anexo Técnico y el numeral 2.2.2 de los Términos y Condiciones que se encuentran dentro del **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC19S005
---	--	--

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga expresamente a prestar el servicio en los laboratorios de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, ubicados en el inmueble de José Urbano Fonseca número 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, en la Ciudad de México, o en las instalaciones de “EL PROVEEDOR” cuando éstos requieran de condiciones especiales para su realización, en este supuesto, se levantará acta administrativa de entrega de los equipos por el Jefe de Conservación de Unidad número 31, en conjunto con la Titular de la División de Medicamentos y Reactivos, la cual deberá contener de manera enunciativa y no limitativa, descripción detallada del equipo, número de serie, número nacional de inventario, clave interna de identificación, el servicio que se proporcionará, condiciones generales en las que se entrega el equipo, nombre y firma de la persona que se lo lleva, fecha de devolución por parte de “EL PROVEEDOR”.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2019.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de “EL

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 17

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC19S005
---	--	--

INSTITUTO"; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía del Servicio descrita en la Cláusula Décima, inciso a), del presente contrato.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC19S005
---	--	--

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL INSTITUTO” las garantías que a continuación se indican:

a) **DEL SERVICIO.-** “EL PROVEEDOR” proporcionará la garantía por escrito y en papel membretado, firmado por su Representante Legal, a la conclusión del servicio, al Jefe de Conservación de Unidad número 31, de acuerdo a lo siguiente:

- Garantía de materiales y de mano de obra: la garantía otorgada por “EL PROVEEDOR” comprende materiales (nuevos y originales), accesorios y mano de obra, reemplazo de dispositivos y refacciones, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Jefe de Conservación de Unidad No 31.
- Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que “EL INSTITUTO” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza,

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 17

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S005

observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor total de lo incumplido, sin considerar el I.V.A., y se calculará conforme a lo señalado en el inciso h) de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S005

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el inciso h) de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 17



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S005

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
8. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S005

- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC19S005
--	---	---

instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El Titular de la División de Inmuebles Centrales de **“EL INSTITUTO”**, funge como Administrador del contrato, responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **“EL PROVEEDOR”** o **“EL INSTITUTO”** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 17

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC19S005
---	--	--

artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Anexo Técnico, Términos y Condiciones"
- Anexo 2 (dos)** "Propuesta Técnica, Propuesta Económica, Programa de Mantenimiento Preventivo y Acta de Fallo"
- Anexo 3 (tres)** "Documento de designación de Administrador del Contrato"

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Prevía lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por quintuplicado, en la Ciudad de México, el **20 de agosto de 2019**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
INDUSTRIAS BIO VIN, S.A. DE C.V.

C. ULISES MORALES GÓMEZ
 Apoderado Legal

C. MARÍA CRUZ MELÉNDEZ OROZCO
 Apoderada Legal

CPRD/JMHN/malb

DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

Página 17 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SHAW-WALKER
JAN 15 1963

Shaw-Walker



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S005

ANEXO 1 (UNO)

“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 15 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SUN 11/20

[Signature]

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-050GYR019-E118-2019



ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO.

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REEMPLAZO DE CONSUMIBLES Y/O REFACCIONES, INCLUYE CALIBRACIÓN Y CALIFICACIÓN A DOS EQUIPOS PURIFICADORES DE AGUA DE LA MARCA MERCK MILLIPORE" PARA EL EJERCICIO 2019.		JOSÉ URBANO FONSECA 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO.
PRESTADOR DE SERVICIOS:		DOMICILIO:

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	J.C.U. No.
1. (FQ II)	El servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo con remplazo de consumibles y/o refacciones, incluye la calibración y calificación a dos equipos purificadores de agua de la marca Merck Millipore" para el ejercicio 2019, propiedad del instituto, que se utilizan en los laboratorios de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, para verificar la calidad de los insumos adquiridos por el Instituto, el cual deberá realizarse durante un plazo de 45 días hábiles y deberá iniciar a partir del siguiente día hábil a la notificación del fallo; así mismo deberá de considerar la calibración y/o calificación de los equipos durante el plazo otorgado, por lo que se deberá de adjuntar en la propuesta técnica para su revisión, los protocolos de calificación de operación y de desempeño del equipo, para su revisión y aprobación señalando la fecha de su realización de conformidad con el programa de mantenimiento que "EL LICITANTE" entregará en su propuesta técnica de los equipos que a continuación se enlistan: EQUIPO PURIFICADOR DE AGUA, MARCA: MERCK MILLIPORE, MODELO: MILLI-Q INTEGRAL 5, No. SERIE: F1KA03141A, CLAVE DE IDENTIFICACION: FQII-PUR-02. El servicio deberá incluir lo siguiente: 1.1 Mantenimiento preventivo: El cual deberá incluir: limpieza de las partes electrónicas, ajustes electrónicos, mecánicos e hidráulicos, verificación del estado final del equipo, asimismo se deberá considerar el suministro y cambio de los consumibles y refacciones eléctricas y electrónicas que se especifícan, estos trabajos se programarán y realizarán dentro del plazo otorgado, de igual manera deberá de realizar lo siguiente: Deberá de realizar el servicio de mantenimiento completo que incluya la revisión de los siguientes elementos:	EQUIPO	1	Este servicio cuenta con clave CUCoP 35400003.	31
				Alcance: -Conductividad : 18,2 megaOhms -TOC: Menor a 5 ppb Resolución: N/A. - Mantenimiento preventivo - Calibración del equipo - Calificación de instalación, operación y desempeño.	00085

1.1.1 Revisión de Partes mecánicas

- Tuberías.
Verificar las tuberías.
- Conectores.
Verificar conectores.
- Manifold.
Verificar condiciones del manifold.
- Válvulas solenoides.
INLET MQ. Cerrada en STANBY o preproducción.
INLET Elix. Cerrada en STANBY o tanque lleno
REJECT. En enjuague aumenta el flujo de rechazo.
Válvula de 3 vías. Durante el enjuague desvía agua hacia el drenaje.
- Detector de PAK.
Verificar su estado y accionamiento.
- Brazos dispensadores.
Verificar su regulación y su control del Milli-Q de Q-Pod's y/o E-Pod's preproducción a producción.
- Bombas
Revisar conexiones y funcionamiento.

1.1.2 Revisión de Configuración

- Versión de memoria.
- Teclado y pantalla.
Revisar su funcionamiento
- Valores de control.
Fecha
Hora
Idioma
Unidades
Milli Q Producto
Elix Producto
Temp. Compensada
Volumen Tanque
Válvulas de entrada
UV Lamp 185 nm

[Handwritten signature]



UV Lamp 254 nm
 UV Lamp A10 nm
 Sensor de agua
 Celda de conductividad de entrada
 Tipo de tanque
 Tag

- Prueba del sistema
 LCD
 Buzzer
 Leds
 Led verde (Encendido)
 Led naranja (Servicio)
 Led rojo (Alarma)

UV Lamps
 UV 185 nm lamp
 UV 254 nm lamp
 A10 lamp
 Válvulas solenoides
 Válvula de entrada
 Válvula de recirculación
 Válvula de Producto
 Válvula de Permeado
 Válvula de Rechazo
 Bomba de recirculación
 Status
 Voltaje
 Corriente
 Bomba de RO
 Status
 Voltaje
 Corriente

- Comprobación de Resistividad Producto
 Set Points.

- Comprobación de:
 Conductividad de entrada
 Resistividad Intermedia
 Resistividad Producto ELIX
 Conductividad de Permeado RO
 % de rechazo RO

00086

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-050GYR019-E118-2019

MÉXICO

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



1.2 Calibración de equipo: Deberá incluir un protocolo de calibración específico para realizar estas actividades, el cual deberá incluir los siguientes puntos: ○ Calibración de la celda de temperatura para el agua Milli-Q y Elix, ○ Calibración de la celda de resistividad para el agua Milli-Q y Elix, ○ Calibración de la celda de conductividad del agua de alimentación y del permeado. ○ Calibración del módulo de medición de TOC (carbono orgánico Total) versión 2.				
1.3 Calificación de equipo: Deberá incluir un protocolo de calificación de instalación, operación y desempeño (IQ,OQ,PQ) específico para realizar estas actividades, el cual deberá incluir los siguientes puntos: ○ Verificación de todas las funciones manuales y automáticas con las que cuente el equipo, de manera individual y el sistema completo. ○ Verificación de los mecanismos de control de parámetros de operación del sistema ○ Verificación del funcionamiento correcto de alarmas y otros accesorios incluidos en los mecanismos de seguridad del sistema.				
1.4 Suministros. El Licitante deberá de considerar el suministro e instalación de los siguientes insumos: • Tabletas de Cloro, pH ácido y básico Entregar los siguientes consumibles de: ✓ Tabletas de cloro para sanitización.(caja con 45 tabletas) No de parte: ZWCL01F50 (fecha de caducidad mayor a 1 año) ✓ para mantenimiento continuo en sitio. ✓ Tabletas ácidas para limpieza química de materia orgánica. (caja con 12 tabletas) No de parte: ZWACID012 (fecha de caducidad mayor a 1 año para mantenimiento continuo en sitio. ✓ Tabletas básicas para limpieza química de materia inorgánica (caja con 12 tabletas) (incrustación de carbonatos de calcio y magnesio). No de parte: ZWBASE012 (fecha de caducidad mayor a 1 año para mantenimiento continuo en sitio.	Caja	2		
	Caja	2		
	Caja	2		00087

ANEXOS
FIRMA DE CONTRATACIÓN

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-050GYR019-E118-2019

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



suministrar: 2				
• Lámpara UV 254 nm. ✓ Lámpara UV para MilliQ integral 254 nm No. de parte: ZLXUVLP01. (1 pza) Reponer consumible Entregar para mantenimiento continuo en sitio: piezas totales por suministrar: 2		Pieza	2	
• Lámpara UV A-10 ✓ Lámpara UV A10 para medidor de TOC para MilliQ integral No. de parte: ZFA10UVM1. (1 pza) Reponer consumible Entregar para mantenimiento continuo en sitio: piezas totales por suministrar: 2		Pieza	2	
• Lámpara UV for Tankasm/Rios/Elix-L ✓ Lámpara UV repuesto para ASM de tanques de 307607100 No. de parte: ZLXUVLPL1. (1 pza) Reponer consumible Entregar para mantenimiento continuo en sitio: piezas totales por suministrar: 2		Pieza	2	
• Filtro de venteo ✓ Filtro de venteo para el tratamiento de la entrada de aire al depósito (microfiltración, retención de CO2 y eliminación de materia orgánica volátil). No de parte: TANKMPK01. (1 pza) Reponer consumible Entregar para mantenimiento continuo en sitio: piezas totales por suministrar: 3		Pieza	3	
• Filtro Millipak ✓ Millipak de 0.22 micras para HFLC, AA, GC, LC 2 marca merck millipore No de parte: MPGL04GK2. (caja con 2 pza) Reponer consumible Entregar para mantenimiento continuo en sitio: piezas totales por suministrar: 5		Caja	5	
EQUIPO PURIFICADOR DE AGUA, MARCA: MERCK MILLIPORE, MODELO: MILLI-Q INTEGRAL 5, No. DE SERIE: F0NA71958B, CLAVE DE IDENTIFICACION: FQ-MILLI-01. El servicio deberá incluir lo siguiente:		EQUIPO	1	Alcance: -Conductividad : 18,2 megaOhms -TOC: Menor a 5 ppb Resolución: N/A.

00088



2.1 Mantenimiento Correctivo: El cual deberá incluir: limpieza de las partes electrónicas, ajustes electrónicos, mecánicos e hidráulicos, verificación del estado final del equipo, asimismo se deberá considerar el suministro y cambio de los consumibles y refacciones eléctricas y electrónicas que se especifican, estos trabajos se programarán y realizarán dentro del plazo otorgado, de igual manera deberá de realizar lo siguiente: Deberá de realizar el servicio de mantenimiento completo que incluya la revisión de los siguientes elementos: 2.1.1 Revisión de las partes mecánicas • Tuberías. Verificar las tuberías. • Conectores. Verificar conectores. • Manifold. Verificar condiciones del manifold. • Válvulas solenoides. INLET MQ. Cerrada en STANBY o preproducción. INLET Elix. Cerrada en STANBY o tanque lleno REJECT. En enjuague aumenta el flujo de rechazo. Válvula de 3 vías. Durante el enjuague desvía agua hacia el drenaje. • Detector de PAK. Verificar su estado y accionamiento. • Brazos dispensadores Verificar su regulación y su control del Milli-Q de Q-Pod's y/o E-Pod's preproducción a producción. • Bombas Revisar conexiones y funcionamiento. 2.1.2 Revisión de la configuración • Versión de memoria. • Teclado y pantalla. Revisar su funcionamiento • Valores de control.	- Mantenimiento correctivo - Calibración del equipo - Calificación de instalación, operación y desempeño.
--	--

[Signature]



Fecha Hora Idioma Unidades Milli Q Producto Elix Producto Temp. Compensada Volumen Tanque Válvulas de entrada UV Lamp 185 nm UV Lamp 254 nm UV Lamp A10 nm Sensor de agua Celda de conductividad de entrada Tipo de tanque Tag	• Prueba del sistema LCD Buzzer Leds Led verde (Encendido) Led naranja (Servicio) Led rojo (Alarma) UV Lamps UV 185 nm lamp UV 254 nm lamp A10 lamp Válvulas solenoides Válvula de entrada Válvula de recirculación Válvula de Producto Válvula de Permeado Válvula de Rechazo Bomba de recirculación Status Voltaje Corriente Bomba de RO Status Voltaje Corriente
---	--

00089

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



• Comprobación de Resistividad Producto Set Points. • Comprobación de: - Conductividad de entrada - Resistividad Intermedia - Resistividad Producto ELIX - Conductividad de Permeado RO % de rechazo RO % de llenado del tanque - RO pump speed - TOC Producto - Mode de recirculación - Paro de Q Pod - Vel. de bomba - Paro bomba tanque			
2.1.3 Revisión de flujos, rendimientos y presiones • Presión de alimentación. • Flujo de producción MQ: - Dentro de 90 a 120 LPH con millipak (18seg x 200) - Dispensado Volumétrico (Ajuste por volumen) • Flujo nominal de Permeado en producción : - MQ Integral 5 Flujo>6.35 l/h • Valor nominal de rechazo de la membrana RO: - MQ Integral 5 Flujo ≥ 17.00 • Flujo nominal de rechazo del módulo EDI : - MQ Integral 5 Flujo ≥ 2.55 l/h • Flujo nominal de producto: - MQ Integral 5 Flujo ≥ 4.25 l/h • Valores de operación - Resistividad del producto MQ - Resistividad del producto			

- | | Caja | 2 | |
|---|-------|---|--|
| No de parte: ZWCL01F50 (fecha de caducidad mayor a 1 año para mantenimiento continuo en sitio.
✓ Tabletas ácidas para limpieza química de materia orgánica. (caja con 12 tabletas) No de parte: ZWACID012 (fecha de caducidad mayor a 1 año para mantenimiento continuo en sitio.
✓ Tabletas básicas para limpieza química de materia inorgánica (caja con 12 tabletas) (incrustación de carbonatos de calcio y magnesio). No de parte: ZWBASE012 (fecha de caducidad mayor a 1 año para mantenimiento continuo en sitio. | Caja | 2 | |
| • Módulo de electro desionización EDI, 05 L/h. No. de parte: ZLX0EDI05
✓ Reponer módulo (1 pieza) | Pieza | 1 | |
| • Membrana de RO para los sistemas Elix 5, RiOs 8 y AFS 8 No. De parte: CDRC60201
✓ Reponer membrana (1 pieza) | Pieza | 1 | |
| • Filtro ROGARD LI
✓ Cartucho de 5 micras de 12" de polipropileno. No de parte: CDPRM1206 (caja con 6 pzas)
Reponer consumible
Entregar para mantenimiento continuo en sitio: piezas totales por suministrar: 3. | Caja | 3 | |
| • Filtro CARBON CART.
✓ Cartucho de carbón activado de 12" para eliminar cloro residual No de parte: CDFC01204. (caja con 4 pzas)
Reponer consumible
Entregar para mantenimiento continuo en sitio: piezas totales por suministrar: 4 | Caja | 4 | |
| • Filtro QUANTUM TEX
✓ Módulo de ultra purificación Quantum TEX. Última etapa de purificación de sustancias disueltas. Construido en polipropileno termosellado de alta densidad (UPE). No de parte: QTUM0TEX1. (1 pza)
Reponer consumible
Entregar para mantenimiento continuo en sitio: piezas totales por suministrar: 5) | Pieza | 5 | |

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-050GYR019-E118-2019

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



	• Filtro PROGARD TS2 ✓ Módulo de pretratamiento PROGARD TS2 para sistemas Elix y Milli-Q Integral. Comprende, en una unidad compacta, tres etapas de tratamiento para la protección del cartucho de ósmosis inversa (prefiltro, lecho de carbón activo y agente anticalcáreo). No de parte: PROG0T0S2. (1 pza) Reponer consumible Entregar para mantenimiento continuo en sitio: piezas totales por suministrar: 4 • Lámpara UV 185 nm. ✓ Lámpara UV para Fotoxidación 185/254 nm No. de parte: ZMQUVLP01. (1 pza) Reponer consumible Entregar para mantenimiento continuo en sitio: piezas totales por suministrar: 2 • Lámpara UV 254 nm. ✓ Lámpara UV para MilliQ integral 254 nm No. de parte: ZLXUVLP01. (1 pza) Reponer consumible Entregar para mantenimiento continuo en sitio: piezas totales por suministrar: 2 • Lámpara UV A-10 ✓ Lámpara UV A10 para medidor de TOC para MilliQ integral No. de parte: ZFA10UVM1. (1 pza) Reponer consumible Entregar para mantenimiento continuo en sitio: piezas totales por suministrar: 2 • Lámpara UV for Tankasm/Rios/Elix-L ✓ Lámpara UV repuesto para ASM de tanques de 307607100 No. de parte: ZLXUVLPL1. (1 pza) Reponer consumible Entregar para mantenimiento continuo en sitio: piezas totales por suministrar: 2 • Filtro de venteo ✓ Filtro de venteo para el tratamiento de la entrada de aire al depósito (microfiltración, retención de CO2 y eliminación de materia orgánica volátil). No de parte: TANKMPK01. (1 pza) Reponer consumible	Pieza	4	00091	
--	--	-------	---	-------	--

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Núm. 1A-050GYR019-E118-2019				
	Entregar para mantenimiento continuo en sitio: piezas totales por suministrar 3	Caja	5	
	• Filtro Millipak ✓ Millipak de 0.22 micras para HPLC, AA, GC, LC 2 marca merck millipore No de parte: MPGL04GK2. (caja con 2 pza) Reponer consumible - Entregar para mantenimiento continuo en sitio: piezas totales por suministrar: 5	Pieza	1	
	• Sensor de nivel para tanque ✓ Sensor de nivel para tanque de 60 litros. No de parte: FTPF05381. (1 pza) Reponer consumible - Entregar para mantenimiento continuo en sitio: piezas totales por suministrar 1			
Nota: El costo del mantenimiento preventivo ya considera la mano de obra y los insumos para la realización de los servicios de mantenimiento correctivo.				

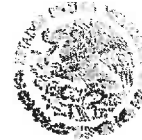
Nota: El costo del mantenimiento preventivo ya considera la mano de obra y los insumos para la realización de los servicios de mantenimiento correctivo.

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-050GYR019-E118-2019

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



IMSS 0096

ANEXO 2 TÉRMINOS Y CONDICIONES

Para la contratación del servicio de **"Mantenimiento preventivo y correctivo con remplazo de consumibles y/o refacciones, incluye la calibración y calificación a dos equipos purificadores de agua de la marca Merck Millipore"**, para el ejercicio 2019.

1. Fundamento:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2. Lugar y condiciones de la prestación del servicio:

2.1.- Lugar:

Para el servicio de **"Mantenimiento preventivo y correctivo con remplazo de consumibles y/o refacciones, incluye la calibración y calificación a dos equipos purificadores de agua de la marca Merck Millipore"**, propiedad del Instituto, que se utilizan en los laboratorios de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga expresamente a prestar el servicio en los laboratorios de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, ubicados en el inmueble de José Urbano Fonseca número 6, Colonia Magdalena de las Salinas, C. P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, en la Ciudad de México, o en las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"** cuando éstos requieran de condiciones especiales para su realización, en este supuesto, se levantará acta administrativa de entrega de los equipos por el Jefe de Conservación de Unidad número 31, en conjunto con la Titular de la División de Medicamentos y Reactivos la cual deberá contener de manera enunciativa y no limitativa, descripción detallada del equipo, número de serie, número nacional de inventario, clave interna de identificación, el servicio que se proporcionará, condiciones generales en las que se entrega el equipo, nombre y firma de la persona que se lo lleva, fecha de devolución por parte del proveedor.

2.2.- Condiciones de la prestación del servicio:

El servicio tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, considerando las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico** así como observar lo siguiente:

2.2.1.- El mantenimiento preventivo:

"EL PROVEEDOR" realizará un servicio de mantenimiento preventivo durante el año 2019, a dos equipos purificadores de agua de la marca Merck Millipore, considerando las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico**, a efectuarse durante el plazo de **45 días hábiles** el cual iniciara a partir del siguiente día hábil a la notificación del fallo, así mismo deberá de considerar la calibración y/o calificación de los equipos durante el plazo otorgado para el servicio de mantenimiento preventivo, por lo que se deberá de indicar la fecha programada para llevar a cabo esta actividad conforme al programa calendarizado que deberá entregar **"EL LICITANTE"** junto con su propuesta técnica, cuyo formato se glosa en el **Anexo Técnico**, con el nombre de **"programa de mantenimiento preventivo"**, para lo cual, no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como: 16 de septiembre, tercer lunes de noviembre y 25 de diciembre, los servicios se realizarán de las 8:00 a las 16:00 horas.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-050GYR019-E118-2019

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



- Se deberá emplear mano de obra especializada para efectuar los servicios de mantenimiento preventivo por los técnicos que haya designado **"EL PROVEEDOR"**, bajo los términos y condiciones establecidos en este apartado, debiendo corroborar su identificación en el lugar de la prestación del servicio.
- En un plazo no mayor a **5 días hábiles**, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar la **etiqueta** correspondiente al servicio realizado las cuales deben contener: el nombre del equipo, el modelo, el número de serie, la clave interna de identificación y la fecha del servicio realizado sin hacer mención de vigencia de los mismos, además entregará la **hoja de servicio (reporte de mantenimiento)** en original al personal técnico, una copia al Jefe de Conservación de Unidad No. 31 y otra copia con firmas autógrafas para el trámite de pago. La hoja de servicio deberá indicar la descripción del equipo, marca, modelo, número de serie, clave de identificación interna, la fecha del servicio realizado sin hacer mención de vigencia de los mismos, descripción del servicio realizado, y número de contrato que ampara dicho servicio, el cual deberá de ser firmado tanto por el técnico que realizó el servicio, así como del personal técnico dependiente de la Coordinación de Control Técnico de Insumos.
- Las refacciones requeridas incluyen marca y modelo pudiendo ser similares o de calidad superior, pero deberán ser compatibles con los equipos a fin de conservar las características originales de los sistemas lo que permitirá su correcta operación
- Por necesidades de **"EL INSTITUTO"** y sin costo para éste, previa comunicación por escrito entre las partes, se podrá cambiar el lugar de la prestación del servicio, sin necesidad de acudir a un convenio modificatorio, sin que lo anterior de motivo a queja o incremento en su precio unitario.

2.2.2.- El mantenimiento correctivo:

Consiste en atender y dar solución a **todos los reportes y llamadas de emergencia**, así como reparar las fallas o descomposturas de los equipos, durante la vigencia del contrato, a partir del siguiente día hábil a la fecha de notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2019, los servicios se realizarán únicamente en días hábiles en el horario de las 8:00 a las 16:00 hrs.

"EL PROVEEDOR" se obliga a atender todos los reportes de servicio de mantenimiento correctivo, teniendo como objeto la eliminación de fallas y/o daños que por uso y operación presenten los equipos, bajo las siguientes condiciones:

- Para la atención del reporte que se efectúe por falla del equipo, **"EL PROVEEDOR"** cuenta con **24 (veinticuatro)** horas como máximo, para presentarse en el domicilio indicado, contados a partir de la hora en la que se confirme el reporte, ya sea mediante llamadas telefónicas o a través de medios electrónicos a la dirección de correo electrónico que se haya señalado, debiendo ambas partes dejar constancia de su intervención en la bitácora de contrato respecto de la atención del reporte.
- Una vez que el técnico de **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en el lugar indicado, personal de la Administración del conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad número 31, procederá a verificar que se trate del técnico designado y a recabar la firma de éste en la bitácora de contrato, a efecto de confirmar los tiempos concedidos para la atención del

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-050GYR019-E118-2019

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



00097

reporte, deberá indicar las fallas reportadas, dejando constancia de ello en la bitácora de contrato, que para los efectos implemente "EL INSTITUTO", así como los tiempos de atención, debiendo firmar ambas partes lo asentado en la bitácora de contrato.

- "EL PROVEEDOR", a través del técnico debidamente acreditado, se sujetará a los siguientes tiempos:
 - ✓ Máximo 48 (cuarenta y ocho) horas para reparar descomposturas menores, contadas a partir de la fecha y hora en que se realizó el diagnóstico de la falla, las cuales se acreditarán en la bitácora de contrato.
 - ✓ Máximo 72 (setenta y dos) horas para reparar la falla reportada catalogada como mayor, como reparación de tarjetas, a partir del diagnóstico proporcionado por "EL PROVEEDOR" al momento de dar atención al reporte de la falla o descompostura, mismo que se asentará en la bitácora de contrato.
- Una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, el personal de "EL INSTITUTO" confirmará la atención del servicio, asentando en la bitácora el cumplimiento de los plazos para la atención del reporte y su reparación.
- "EL PROVEEDOR", por conducto del técnico designado, para los dos supuestos deberá indicar al personal usuario del equipo, de la Administración del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad número 31, el diagnóstico de la falla, tipo de descompostura y el tiempo aproximado de reparación a efecto de verificar la correcta prestación del servicio, debiendo asentar en la bitácora de contrato los datos proporcionados por el técnico, quien también a su vez asentará su diagnóstico en la bitácora de contrato, una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, el personal de "EL INSTITUTO" confirmará el cumplimiento de los términos de referencia, asentando en la bitácora de contrato los datos requeridos y firmas de conformidad, tanto "EL PROVEEDOR" como "EL INSTITUTO".

2.2.3.- Calibración y calificación de los equipos.

"EL PROVEEDOR" deberá realizar la calificación de operación de los módulos y desempeño e instalación, de los equipos en el plazo otorgado para el servicio de mantenimiento preventivo, debiendo considerar al efecto los requisitos, plazos y horarios señalados en el numeral 2.2.1. Primer párrafo de los presentes Términos y Condiciones.

"EL PROVEEDOR", considerando la naturaleza de los instrumentos a calificar, deberá realizar los ajustes necesarios, previos a efecto de que la calificación de los equipos cumpla con las especificaciones requeridas en sus errores máximos tolerables o permitidos.

Para otorgar el servicio de calificación, "EL PROVEEDOR", deberá utilizar patrones y materiales de referencia trazables a patrones de máxima calidad metrológica (métodos primarios), entregar copia impresa del certificado de los patrones y materiales de referencia, que acredite dicha trazabilidad y vigencia ante la Entidad Mexicana de Acreditación A.C., al momento de la prestación del servicio junto con la documentación al personal técnico y/o al Titular de la División de Medicamentos y Reactivos designados por la Coordinación de Control Técnico de Insumos.

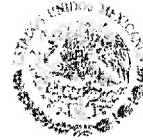
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO
Página 43 de 81

Convocatoria

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica**

Núm. IA-050GYR019-E118-2019

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Nota: Para la calificación de estos equipos, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** esté certificado ante la Entidad Mexicana de Acreditación a.c. (EMA).

"EL PROVEEDOR" deberá entregar para cada una de los equipos copia vigente del informe de calibración de los instrumentos y materiales de referencia que fueron utilizados para la realización de los servicios.

Para el servicio de calificación; **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el proyecto de informe final para su revisión por parte del personal técnico de la Coordinación de Control Técnico de Insumos el cual contará con un plazo máximo de **5 (cinco)** días hábiles posteriores a su recepción para validarlo, remitiendo vía correo electrónico a **"EL PROVEEDOR"** las observaciones encontradas, teniendo este como plazo para entregar el informe final corregido un máximo de **5 (cinco)** días hábiles, para su revisión por parte del personal técnico sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR", para los servicios de calificación, y una vez concluido el servicio, deberá de proporcionar y entregar las etiquetas, las cuales deben contener: el nombre del equipo, el modelo, el número de serie y la fecha del servicio realizado sin hacer mención de vigencia de los mismos, además entregará un original del informe o certificado de calificación al personal técnico, una copia con firmas autógrafas al Jefe de Conservación de Unidad No. 31; dicho informe contiene los resultados de las diversas pruebas a que se sometió los equipos, los que deberán de cumplir y aprobar de cumplir de acuerdo con la normativa además de ser, revisados y aprobados por el personal técnico designado por la Coordinación de Control Técnico de Insumos, como responsables de los equipos e instrumentos.

"EL PROVEEDOR", para los servicios de calibración de módulos de medición que por su naturaleza no se realicen en las instalaciones del prestador de servicios, los informes de calibración se entregarán máximo a los **5 (cinco)** días hábiles de la conclusión del mismo, la entrega del Certificado o el Informe de Calibración o medición, el cual será en base a los requisitos establecidos en la Norma Mexicana **NMX-EC-17025-IMNC-2006** y en cumplimiento con los criterios de aceptación y acreditación ante la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (EMA) o en concordancia con los Acuerdos Internacionales de Reconocimiento Mutuo (MRA) o Reconocimiento Multilateral (MLA) (en caso de ser necesario).

3.- De conformidad a lo señalado en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, deberá de considerarse lo siguiente:

a).- Vigencia de la contratación:

La vigencia del servicio será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2019.

b).- Plazo de la prestación del servicio:

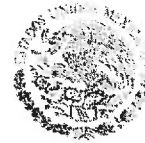
- El plazo máximo para el servicio de mantenimiento preventivo el cual consistirá en un **servicio**, a efectuarse durante los primeros 45 días hábiles, a partir del siguiente día hábil a la notificación del fallo, así mismo deberá de considerar la calibración y/o calificación de los equipos durante el plazo otorgado para el servicio de mantenimiento preventivo, debiendo considerar al efecto los requisitos, plazos y horarios señalados en el numeral 2.2.1 primer viñeta, de los presentes Términos y Condiciones.

Convocatoria

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica**

Núm. IA-050GYR019-E118-2019

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



IMSS0098

- La vigencia del servicio para el mantenimiento correctivo iniciará a partir del siguiente día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2019

c).- Mecanismo de evaluación:

Criterios y justificación para la aplicación del sistema de evaluación binaria.

De conformidad con el párrafo segundo del artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los numerales 4.25. inciso c) y 4.36. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes y considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir **"EL PROVEEDOR"** con las características y especificaciones del servicio a contratar, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, por lo tanto la evaluación deberá aplicarse por el método binario.

d).- Licencias, permisos registros que debe aplicarse al servicio:

"EL LICITANTE" deberá de presentar la **autorización** por escrito vigente del fabricante (distribuidor autorizado) del equipo y ajustarse a los términos de referencia de fabricación respectivos de la marca Merck Millipore.

e).- Folletos, catálogos, fotografías manuales que debe aplicarse al servicio:

Para la prestación del presente servicio no aplica.

f).- y g).- Visitas a las instalaciones institucionales donde se prestaran los servicios o a las instalaciones del licitante:

Para la prestación del presente servicio no aplica.

h).- Pena convencional y deductiva:

• **Pena convencional:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en el numeral 5.5.8 literal b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, la pena convencional a cargo del proveedor, por cada día de atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor total de lo incumplido considerando el precio del monto estipulado por equipo de conformidad al Programa de mantenimiento preventivo presentado por el proveedor.

• **Deductiva por la prestación del servicio:**

"EL INSTITUTO" de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 5.5.8.1. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento), del monto total máximo de este sin considerar el IVA, conforme a los siguientes supuestos:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

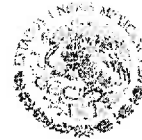
Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-050GYR019-E118-2019

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



- Si el proveedor excede el tiempo establecido para presentarse y dar la atención a los reportes por falla del equipo a partir de recibir el reporte de la falla del equipo (conforme al numeral 2.2.2. primer viñeta de los Términos y Condiciones, se aplicará una deductiva del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto a facturar por equipo en el mes que corresponda, por la primera hora que exceda a dicho término; aplicándose por la segunda hora una deductiva del 12%, (doce por ciento) por la tercera hora y subsecuentes se aplicará el 15%, (quince por ciento) hasta que se de atención total al reporte.
- En el caso de que "El Proveedor" se exceda del termino de **48 horas** para reparar descomposturas menores, conforme a lo señalado en el numeral 2.2.2. tercer viñeta, primer párrafo, de estos Términos y Condiciones, se aplicará una deductiva del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto a facturar por equipo que corresponda por cada día subsecuente del servicio no prestado.
- Si el proveedor se excede el tiempo máximo de respuesta de **72 horas** para reparar descomposturas mayores, conforme a lo señalado en el numeral 2.2.2. tercer viñeta, segundo párrafo, de estos Términos y Condiciones, se aplicará una deductiva del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto a facturar por equipo en el mes que corresponda, por el primer día que exceda a dicho plazo; aplicándose por el segundo día una deductiva del 5%; (cinco por ciento) por el tercero y subsecuentes se aplicará el 7.5% (siete punto cinco por ciento), hasta que se de atención total al reporte.
- Si "EL PROVEEDOR" no entrega la etiqueta y reporte o el informe de cada uno de los servicios realizados a que se refiere el numeral 2.2.1. segunda viñeta de estos Términos y Condiciones, dentro de los siguientes cinco días después de haber realizado los servicios, se aplicará una deductiva del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto a facturar por equipo, por cada día que exceda a dicho término; aplicándose por cada día subsecuente.

Para los efectos del presente numeral, el Administrador del contrato será el responsable de efectuar el cálculo de Ley.

i).- Mecanismos para responder por defectos o de la calidad del servicio:

✓ **Cedula de supervisión.**

"EL INSTITUTO" se reserva su derecho de aceptar o no los servicios de acuerdo a la supervisión realizada por el personal técnico responsable del equipo y se documentará en la "Cédula de supervisión de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo con calibración, calificación, verificación y/o caracterización a equipos e instrumentos que se utilizan en los Laboratorios de la Coordinación de Control Técnico de Insumos" la cual se adjunta en el Anexo Técnico.

✓ **Bitácora del Contrato:**

Para efecto de verificar la correcta realización del servicio, el Administrador del conjunto a través del Jefe de Conservación de Unidad número 31, implementará una bitácora de contrato en la que se asentará fecha, lugar, contrato, administración, tipo de servicio, reportes, observaciones y firma de los responsables, tanto por parte de "EL INSTITUTO", como de "EL PROVEEDOR", cuyo formato e instructivo se glosa en el Anexo Técnico.

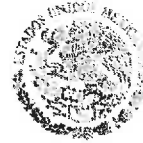
La bitácora de contrato arriba señalada contendrá:

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-050GYR019-E118-2019

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



0099

- ✓ Fecha.
- ✓ Hora.
- ✓ Tipo de servicio (mantenimiento preventivo o mantenimiento correctivo).
- ✓ El diagnóstico de la falla (en su caso).
- ✓ Nombre del servidor público que realice la solicitud.
- ✓ Nombre del técnico designado para atender la solicitud del Instituto.
- ✓ Firmas del técnico y Jefe de Conservación responsable del servicio.

Invariablemente, al inicio y conclusión del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, deberá estar presente personal usuario del equipo o de la Administración de conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad número 31, el cual en atención al reporte del servicio, verificará y asentará en la bitácora de contrato que el personal que le dará atención es el designado por parte de "EL PROVEEDOR", indicando que los datos que contenga su identificación concuerde con los requeridos conforme a la designación efectuada, el técnico deberá establecer en ese momento el tiempo de atención del reporte.

✓ **Garantía del servicio:**

"EL PROVEEDOR" proporcionará la garantía por escrito y en papel membretado, firmado por su Representante Legal, a la conclusión del servicio, al Jefe de Conservación de Unidad número 31, lo siguiente:

- Garantía de materiales y de mano de obra la garantía otorgada por "EL PROVEEDOR" comprende materiales (nuevos y originales), accesorios y mano de obra, reemplazo de dispositivos y refacciones, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Jefe de Conservación de Unidad No 31.
- Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para "EL INSTITUTO", así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

j).- **Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos:**

Garantía de cumplimiento de obligaciones divisible:

"EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la entidad contratante, póliza de fianza en la misma moneda en que cotizó el servicio, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor de "EL INSTITUTO", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total máximo adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en el numeral 5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

k).- **Forma de pago:**

Condiciones de precio y pago.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

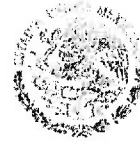
Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-050GYR019-E118-2019

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



1.- Precio:

Se deberá cotizar en moneda nacional; los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

2.- Pago.

El pago se efectuará en moneda nacional, por servicio concluido de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 15 días naturales posteriores en que "EL PROVEEDOR" presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, en la Ciudad de México, en días y horas hábiles, la documentación descrita en el siguiente párrafo, previa revisión de la misma por parte del Administrador de conjunto y/o del Jefe de Conservación de Unidad número 31, adscritos a la División de Inmuebles Centrales, dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los siguientes documentos:

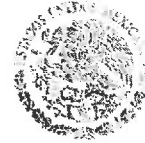
- Factura electrónica que expida "EL PROVEEDOR" a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc C. P. 06600, en la Ciudad de México y R. F. C. IMS-421231-145, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como de la **hoja de servicio** (reporte de mantenimiento) y el **"acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio"**, elaborada y firmada por el Administrador de conjunto Durango y del Jefe de Conservación de Unidad número 31, adscritos a la División de Inmuebles Centrales, dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- Original para su debido cotejo con carácter de devolutivo y copia del contrato suscrito con "EL INSTITUTO".
- Además de la copia de los documentos vigentes referentes a: Opinión de cumplimiento de Obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social, Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales y Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).
- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato.
- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios.
- "EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" le efectué el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de "EL PROVEEDOR".
- El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-050GYR019-E118-2019

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



- En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- El pago se depositará en la fecha programada de pago si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, S.A., BBVA BANCOMER, S.A., HSBC, S.A. o SCOTIABANK, S.A., o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.
- **"EL PROVEEDOR"** deberá de expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital a través de Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán de ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar al Administrador del Contrato una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel.
- El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de deducciones y penas convencionales, por atraso en la prestación del servicio, y/o deducciones a las que se haga acreedor.

I).- Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de servicios:

➤ **Supervisión:**

"EL INSTITUTO" a través del Administrador del conjunto y/o del Jefe de Conservación de Unidad número 31, en forma conjunta o separada con el usuario responsable del equipo de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, en cualquier momento y sin aviso alguno podrá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue **"EL PROVEEDOR"**, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a permitir la revisión del personal que el Administrador del contrato designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

➤ **Comunicación entre las partes:**

Al inicio de la prestación del servicio a través de la bitácora de contrato se plasmaran todos los reportes así como las acciones tendientes a su atención, en razón del contrato que se formalice, los avisos o comunicaciones entre las partes podrán ser a través de medios telefónicos o remitirse por medios electrónicos de comunicación a las direcciones de correo electrónico que ambas partes determinen por conducto del administrador del contrato.

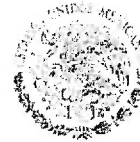
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-050GYR019-E118-2019

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



➤ **Reportes de servicios:**

"EL PROVEEDOR" deberá entregar en un plazo no mayor de cinco días hábiles después de haber realizado los servicios, en hoja membretada de la empresa **el reporte o el informe**, del servicio de mantenimiento correctivo o mantenimiento preventivo.

➤ **Devolución de piezas:**

Durante la vigencia del servicio "EL PROVEEDOR", deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad número 31 las refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas, en bolsa cerrada marcando en la misma el número de contrato y fecha, para su baja y enajenación correspondiente, dejando constancia en la bitácora de contrato de la entrega de las piezas retiradas.

➤ **Reporte fotográfico:**

"EL PROVEEDOR", de igual manera deberá de considerar al término del servicio la entrega de un **reporte fotográfico**, donde se muestre el antes y después como evidencia de las reparaciones, así como la colocación de las refacciones en el equipo correspondiente.

✓ **Acta para hacer constar la recepción física:**

Invariablemente, a la conclusión del servicio de mantenimiento preventivo y con el fin de documentar la conclusión de la prestación de los mismos, se deberá de realizar el **"acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio"** la cual será elaborada y firmada por el Administrador de Conjunto y del Jefe de Conservación de Unidad número 31, la cual se anexará junto con la documentación que se presentará para realizar el pago correspondiente de los servicios devengados.

m).- **Anticipos:**

No se otorgarán anticipos.

4.- **Documentación que deberá presentar "EL LICITANTE" en su propuesta técnica.**

a) **Personal capacitado.**

"EL LICITANTE" deberá designar por **escrito** en papel preferiblemente membretado, firmado por su Representante Legal, como mínimo 1 técnico especializado, glosando dentro de su propuesta técnica el curriculum vitae del personal con experiencia en el mantenimiento a equipos purificador de agua de la marca Merck Millipore, con una experiencia **mínima de 1 año**, en trabajos similares, aunado a lo antes mencionado, el Representante y/o Apoderado Legal, deberán de manifestar en el escrito antes referido que el personal técnico especialista propuesto en el presente procedimiento tendrá la capacidad de respuesta inmediata de diagnóstico y resolución, a efecto de garantizar los tiempos indicados para la atención del servicio preventivo programado, donde también se responsabiliza y avala la experiencia del mismo.

Referente al técnico especializado designado, por "EL LICITANTE" dentro de su propuesta técnica deberá glosar lo siguiente:

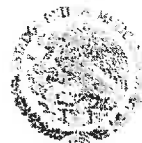
- Nombre completo.
- Currículo.
- Especialidad o profesión.
- Documentos o constancias con los que se acredite su especialidad o profesión.
- Experiencia mínima de 1 año en atención a estos equipos.

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-050GYR019-E118-2019

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



00101

b) Programa calendarizado de la prestación del servicio.

"EL LICITANTE" entregará en su propuesta técnica el programa calendarizado de prestación del servicio, en el formato que se glosa al final del **Anexo Técnico**, con el nombre de "Programa de Mantenimiento Preventivo", por concepto y equipo que incluirá las actividades y/o rutinas a realizar basándose en el plazo establecido, el cual deberá realizarse durante un plazo de **45 días hábiles** y deberá iniciar a partir del siguiente día hábil a la notificación del fallo; así mismo deberá de considerar la calificación de los equipos durante el plazo otorgado, por lo que se deberá de incluir en su propuesta técnica para su revisión, **los protocolos de calificación de operación y de desempeño** del equipo, para su revisión y aprobación señalando la fecha de su realización, lo anterior de conformidad a lo señalado en el **Anexo Técnico**, basándose en el plazo establecido, tal y como se señala en el numeral **2.2.1**, de estos Términos y Condiciones, indicando los días de servicio a los equipos.

c) Relación de equipo y herramienta.

"EL LICITANTE" deberá presentar en su propuesta técnica la **relación de equipos y herramientas** de su propiedad necesarios para la correcta prestación del servicio y rutinas de mantenimiento, cuyo formato se glosa en el Anexo Técnico.

d) Refacciones.

"EL LICITANTE" deberá glosar dentro de su propuesta técnica **escrito** en papel preferiblemente membretado, firmado por su Representante Legal, mediante el cual manifieste que incluyó dentro de su propuesta económica, todos los insumos y/o refacciones necesarias para realizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, de igual forma todas las refacciones deberán ser nuevas y originales o de calidad superior a las señaladas que se requieran en cada uno de los equipos, indicados en el **Anexo Técnico**; para lo cual "EL LICITANTE" deberá de señalar los insumos y refacciones que se incluirán para el mantenimiento preventivo y/o correctivo de conformidad con el formato que se glosa en el **Anexo Técnico** con el nombre "explosión de insumos incluidos para el mantenimiento preventivo y/o correctivo"; considerando que:

- Incluyen todos los elementos consumibles y/o funcionales sujetos a desgaste normal y que ya no estén en condiciones de brindar un servicio adecuado, mismos que deberán ser nuevos y originales.
- "EL PROVEEDOR" se compromete a tener en existencia las refacciones originales que se requieran, las cuales deberán ser nuevas.

e) Licencias, permisos, registros:

"EL LICITANTE" deberá de glosar dentro de su propuesta técnica la **autorización** por escrito vigente del fabricante (distribuidor autorizado) del equipo y ajustarse a los términos de referencia de fabricación respectivos.

f) Certificados de acreditación:

Para otorgar el servicio de calificación, "EL LICITANTE", deberá utilizar patrones y materiales de referencia trazables a patrones de máxima calidad metrológica (métodos primarios), para lo cual deberá de glosar en su propuesta técnica **copia impresa del certificado de los patrones y materiales de referencia**, así como **copia impresa que acredite dicha trazabilidad y vigencia** ante la Entidad Mexicana de Acreditación A.C.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

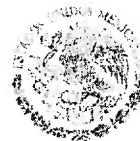
Convocatoria

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica**

Núm. IA-050GYR019-E118-2019

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



g) Números telefónicos para reportes.

"EL LICITANTE", deberá **anexar** en su propuesta técnica **escrito** en papel preferiblemente membretado, firmado por su Representante Legal mediante el cual señale como mínimo 2 números telefónicos para reportes de emergencia, en el siguiente orden: uno fijo y uno móvil, así como dirección de correo electrónico a efecto de hacer constar el tiempo de reporte y de respuesta.

5.- Cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de "EL PROVEEDOR".

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del contrato que se formalice, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia, asimismo deberá presentar entre otros documentos cuando le sean requeridos para la formalización del contrato los siguientes:

a) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Art. 32D del Código Fiscal de la Federación).

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.31 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal para 2019, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2019.

b) Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en el citado ACUERDO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015.

c) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

Para dar cumplimiento a este punto deberá de presentar previo a la firma del contrato la Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017, debiendo de observar las precisiones señaladas en el acta de adjudicación del servicio respecto a este requerimiento.

6.- Rescisión administrativa del contrato.

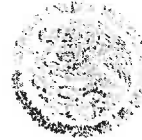
De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del numeral 5.3.20 las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, cuando:

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-050GYR019-E118-2019

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



IMSS00102

- a) **"EL PROVEEDOR"** no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b) **"EL PROVEEDOR"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- c) Se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- d) Se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en este procedimiento.
- e) Se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
- g) De manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"**, sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a **"EL INSTITUTO"** y con ello se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO"**.
- h) **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

7.- Administración del contrato.

De conformidad con los numerales 5.3.9 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Área Técnica será la Titular de la División de Medicamentos y Reactivos dependiente de la Coordinación de Control Técnico de Insumos y el Administrador del Contrato será el Titular de la División de Inmuebles Centrales.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S005

ANEXO 2 (DOS)

**"PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA, PROGRAMA DE
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y ACTA DE FALLO"**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 24 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO

SAN TEXAS

13



Convocatoria Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Núm. IA-050GYR019-E118-2019	Instituto Mexicano del Seguro Social Dirección de Administración Unidad de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos División de Contratación de Activos y Logística.	Calle Durango Núm. 291, Piso 5, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Ciudad de México
--	--	--

ANEXO 1.- ANEXO TÉCNICO

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REEMPLAZO DE CONSUMIBLES Y/O REFACCIONES, INCLUYE CALIBRACIÓN Y CALIFICACIÓN A DOS EQUIPOS PURIFICADORES DE AGUA DE LA MARCA MERCK MILLIPORE" PARA EL EJERCICIO 2019.	JOSÉ URBANO FONSECA 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO.
PRESTADOR DE SERVICIOS: INDUSTRIAS BIO VIN, S. A. DE C. V.	DOMICILIO: AVENIDA CLAVERÍA No. 214, COLONIA CLAVERÍA, C.P. 02080, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	J.C.U. No.
	El servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo con remplazo de consumibles y/o refacciones, incluye la calibración y calificación a dos equipos purificadores de agua de la marca Merck Millipore" para el ejercicio 2019, propiedad del instituto, que se utilizan en los laboratorios de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, para verificar la calidad de los insumos adquiridos por el Instituto, el cual deberá realizarse durante un plazo de 45 días hábiles y deberá iniciar a partir del siguiente día hábil a la notificación del fallo; así mismo deberá de considerar la calibración y/o calificación de los equipos durante el plazo otorgado, por lo que se deberá de adjuntar en la propuesta técnica para su revisión, los protocolos de calificación de operación y de desempeño del equipo, para su revisión y aprobación señalando la fecha de su realización de conformidad con el programa de mantenimiento que "EL LICITANTE" entregará en su propuesta técnica de los equipos que a continuación se enlistan:			Este servicio cuenta con clave CUCoP 35400003.	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION



INDUSTRIAS BIO VIN , S. A. DE C. V.

RFC: IBV041009RL3

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	J.C.U. No.
1. (FQ II)	EQUIPO PURIFICADOR DE AGUA, MARCA: MERCK MILLIPORE, MODELO: MILLI-Q INTEGRAL 5, No. SERIE: F1KA03141A, CLAVE DE IDENTIFICACION: FQII-PUR-02. El servicio deberá incluir lo siguiente: 1.1 Mantenimiento preventivo: El cual deberá incluir: limpieza de las partes electrónicas, ajustes electrónicos, mecánicos e hidráulicos, verificación del estado final del equipo, asimismo se deberá considerar el suministro y cambio de los consumibles y refacciones eléctricas y electrónicas que se especifican, estos trabajos se programarán y realizarán dentro del plazo otorgado, de igual manera deberá de realizar lo siguiente: Deberá de realizar el servicio de mantenimiento completo que incluya la revisión de los siguientes elementos: 1.1.1 Revisión de Partes mecánicas • Tuberías. Verificar las tuberías. • Conectores. Verificar conectores. • Manifold. Verificar condiciones del manifold. • Válvulas solenoides. INLET MQ. Cerrada en STANBY o preproducción. INLET Elix. Cerrada en STANBY o tanque lleno REJECT. En enjuague aumenta el flujo de rechazo. Válvula de 3 vías. Durante el enjuague desvía agua hacia el drenaje.	EQUIPO	1	Alcance: -Conductividad : 18,2 megaOhms -TOC: Menor a 5 ppb Resolución: N/A. - Mantenimiento preventivo - Calibración del equipo Calificación de instalación, operación y desempeño.	31



• Detector de PAK. Verificar su estado y accionamiento. • Brazos dispensadores. Verificar su regulación y su control del Milli-Q de Q-Pod's y/o E-Pod's preproducción a producción. • Bombas Revisar conexiones y funcionamiento. 1.1.2 Revisión de Configuración • Versión de memoria. • Teclado y pantalla. Revisar su funcionamiento • Valores de control. Fecha Hora Idioma Unidades Milli Q Producto Elix Producto Temp. Compensada Volumen Tanque Válvulas de entrada UV Lamp 185 nm UV Lamp 254 nm UV Lamp A10 nm Sensor de agua Celda de conductividad de entrada Tipo de tanque Tag • Prueba del sistema LCD Buzzer Leds				
--	--	--	--	--

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



	Led verde (Encendido) Led naranja (Servicio) Led rojo (Alarma) UV Lamps UV 185 nm lamp UV 254 nm lamp A10 lamp Válvulas solenoides Válvula de entrada Válvula de recirculación Válvula de Producto Válvula de Permeado Válvula de Rechazo Bomba de recirculación Status Voltaje Corriente Bomba de RO Status Voltaje Corriente • Comprobación de Resistividad Producto Set Points. • Comprobación de: Conductividad de entrada Resistividad Intermedia Resistividad Producto ELIX Conductividad de Permeado RO % de rechazo RO % de llenado del tanque RO pump speed				
--	--	--	--	--	--

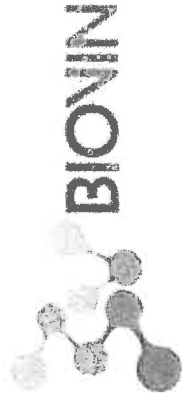


[Signature]

ANEXOS
COMISION DE CONTRATO



1.2 Calibración de equipo: Deberá incluir un protocolo de calibración específico para realizar estas actividades, el cual deberá incluir los siguientes puntos: ○ Calibración de la celda de temperatura para el agua Milli-Q y Elix, ○ Calibración de la celda de resistividad para el agua Milli-Q y Elix, ○ Calibración de la celda de conductividad del agua de alimentación y del permeado. ○ Calibración del módulo de medición de TOC (carbono orgánico Total) versión 2.			
1.3 Calificación de equipo: Deberá incluir un protocolo de calificación de instalación, operación y desempeño (IQ,OQ,PQ) específico para realizar estas actividades, el cual deberá incluir los siguientes puntos: ○ Verificación de todas las funciones manuales y automáticas con las que cuente el equipo, de manera individual y el sistema completo. ○ Verificación de los mecanismos de control de parámetros de operación del sistema ○ Verificación del funcionamiento correcto de alarmas y otros accesorios incluidos en los mecanismos de seguridad del sistema.			
1.4 Suministros. El Licitante deberá de considerar el suministro e instalación de los siguientes insumos: • Tabletas de Cloro, pH ácido y básico Entregar los siguientes consumibles de: ✓ Tabletas de cloro para sanitización (caja con 45 tabletas) No de parte: ZWCL01F50 (fecha de caducidad mayor a 1 año) para mantenimiento continuo en sitio. ✓ Tabletas ácidas para limpieza química de materia orgánica. (caja con 12 tabletas) No de parte: ZWACID012 (fecha de caducidad mayor a 1 año para mantenimiento continuo en sitio. ✓ Tabletas básicas para limpieza química de materia inorgánica (caja con 12 tabletas) (incrustación de carbonatos de calcio y magnesio). No de parte: ZWBASE012 (fecha de caducidad mayor a 1 año para mantenimiento continuo en sitio.	Caja	2	
	Caja	2	
	Caja	2	



• Membrana de RO para los sistemas Elix 5, RiOs 8 y AFS 8 No. De parte: CDRC60201 ✓ Reponer membrana (1 pieza) • Filtro ROGARD LI ✓ Cartucho de 5 micras de 12" de polipropileno. No de parte: CDPRM1206 (caja con 6 pzas) Reponer consumible Entregar para mantenimiento continuo en sitio: piezas totales por suministrar: 3. • Filtro CARBON CART. ✓ Cartucho de carbón activado de 12" para eliminar cloro residual No de parte: CDFC01204. (caja con 4 pzas) Reponer consumible Entregar para mantenimiento continuo en sitio: piezas totales por suministrar: 4 • Filtro QUANTUM TEX ✓ Módulo de ultra purificación Quantum TEX. Última etapa de purificación de sustancias disueltas. Construido en polipropileno termosellado de alta densidad (UPE). No de parte: QTUM0TEX1. (1 pza) Reponer consumible Entregar para mantenimiento continuo en sitio: piezas totales por suministrar: 5) • Filtro PROGARD TS2 ✓ Módulo de pretratamiento PROGARD TS2 para sistemas Elix y Milli-Q Integral. Comprende, en una unidad compacta, tres etapas de tratamiento para la protección del cartucho de ósmosis inversa (prefiltro, lecho de carbón activo y agente anticalcáreo). No de parte: PROG0T0S2. (1 pza) Reponer consumible Entregar para mantenimiento continuo en sitio: piezas totales por suministrar: 4	Pieza Caja Caja Pieza Pieza	1 3 4 5 4	
---	--	--	--

ANEXIOS
DIVISION DE CONTRATOS



• Lámpara UV 185 nm. ✓ Lámpara UV para Fotooxidacion 185/254 nm No. de parte: ZMQUVLP01. (1 pza) Reponer consumible Entregar para mantenimiento continuo en sitio: piezas totales por suministrar: 2 • Lámpara UV 254 nm. ✓ Lámpara UV para MilliQ integral 254 nm No. de parte: ZLXUVLP01. (1 pza) Reponer consumible Entregar para mantenimiento continuo en sitio: piezas totales por suministrar: 2 • Lámpara UV A-10 ✓ Lámpara UV A10 para medidor de TOC para MilliQ integral No. de parte: ZFA10UVM1. (1 pza) Reponer consumible Entregar para mantenimiento continuo en sitio: piezas totales por suministrar: 2 • Lámpara UV for Tankasm/Rios/Elix-L ✓ Lámpara UV repuesto para ASM de tanques de 307607100 No. de parte: ZLXUVLP1. (1 pza) Reponer consumible Entregar para mantenimiento continuo en sitio: piezas totales por suministrar: 2 • Filtro de venteo ✓ Filtro de venteo para el tratamiento de la entrada de aire al depósito (microfiltración, retención de CO2 y eliminación de materia orgánica volátil). No de parte: TANKMPK01. (1 pza) Reponer consumible Entregar para mantenimiento continuo en sitio: piezas totales por suministrar: 3	Pieza	2		
	Pieza	2		
	Pieza	2		
	Pieza	2		
	Pieza	3		



Alcance:

- Conductividad : 18,2 megaOhms
- TOC: Menor a 5 ppb
- Resolución:** N/A.

- Mantenimiento correctivo

- Calibración del equipo
- Calificación de instalación, operación y desempeño

ANEXOS

DIVISION DE CONTRAT

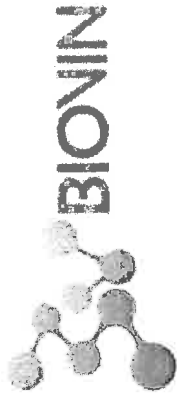


	• Válvulas solenoides. INLET MQ. Cerrada en STANBY o preproducción. INLET Elix. Cerrada en STANBY o tanque lleno REJECT. En enjuague aumenta el flujo de rechazo. Válvula de 3 vías. Durante el enjuague desvía agua hacia el drenaje. • Detector de PAK. Verificar su estado y accionamiento. • Brazos dispensadores Verificar su regulación y su control del Milli-Q de Q-Pod's y/o E-Pod's preproducción a producción. • Bombas Revisar conexiones y funcionamiento. 2.1.2 Revisión de la configuración • Versión de memoria. • Teclado y pantalla. Revisar su funcionamiento • Valores de control. Fecha Hora Idioma Unidades Milli Q Producto Elix Producto Temp. Compensada Volumen Tanque Válvulas de entrada UV Lamp 185 nm UV Lamp 254 nm UV Lamp A10 nm Sensor de agua Celda de conductividad de entrada Tipo de tanque Tag				31
--	---	--	--	--	----



• Prueba del sistema LCD Buzzer Leds Led verde (Encendido) Led naranja (Servicio) Led rojo (Alarma) UV Lamps UV 185 nm lamp UV 254 nm lamp A10 lamp Válvulas solenoides Válvula de entrada Válvula de recirculación Válvula de Producto Válvula de Permeado Válvula de Rechazo Bomba de recirculación Status Voltaje Corriente Bomba de RO Status Voltaje Corriente • Comprobación de Resistividad Producto Set Points. • Comprobación de: Conductividad de entrada Resistividad Intermedia Resistividad Producto ELIX Conductividad de Permeado RO % de rechazo RO				
---	--	--	--	--

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



	% de llenado del tanque RO pump speed TOC Producto Mode de recirculación Paro de Q Pod Vel. de bomba Paro bomba tanque 2.1.3 Revisión de flujos, rendimientos y presiones • Presión de alimentación. • Flujo de producción MQ: Dentro de 90 a 120 LPH con millipak (18seg x 200) Dispensado Volumétrico (Ajuste por volumen) • Flujo nominal de Permeado en producción : MQ Integral 5 Flujo>6.35 l/h • Valor nominal de rechazo de la membrana RO: MQ Integral 5 Flujo $\geq$ 17.00 • Flujo nominal de rechazo del módulo EDI : MQ Integral 5 Flujo $\geq$ 2.55 l/h • Flujo nominal de producto: MQ Integral 5 Flujo $\geq$ 4.25 l/h • Valores de operación Resistividad del producto MQ Resistividad del producto Elix			
--	--	--	--	--

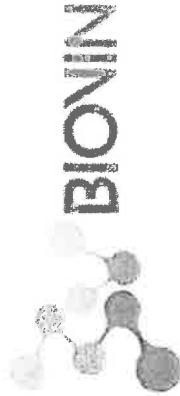


	Conductividad permeado Conductividad entrada Temperatura del producto TOC Estado del sistema Bomba de distribución Bomba de RO Medidor COT Lampara UV 254 nm Lampara UV 185 nm			
	Calibración de equipo: Deberá incluir un protocolo de calibración específico para realizar estas actividades, el cual deberá incluir los siguientes puntos: ○ Calibración de la celda de temperatura para el agua Milli-Q y Elix, ○ Calibración de la celda de resistividad para el agua Milli-Q y Elix, ○ Calibración de la celda de conductividad del agua de alimentación y del permeado. ○ Calibración del módulo de medición de TOC (carbono orgánico Total) versión 2. 2.3 Calificación de equipo: Deberá incluir un protocolo de calificación de instalación, operación y desempeño (IQ,OQ,PQ) específico para realizar estas actividades, el cual deberá incluir los siguientes puntos: ○ Verificación de todas las funciones manuales y automáticas con las que cuente el equipo, de manera individual y el sistema completo. ○ Verificación de los mecanismos de control de parámetros de operación del sistema ○ Verificación del funcionamiento correcto de alarmas y otros accesorios incluido en los mecanismos de seguridad del sistema.			

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2.4 Suministros. El Licitante deberá de considerar el suministro e instalación de los siguientes insumos			
• Tabletas de Cloro, pH ácido y pH básico Verificar que estén vigentes las tabletas para sanitización. Entregar los siguientes consumibles de: Tabletas de cloro para sanitización. (caja con 45 tabletas) No de parte: ZWCL01F50 (fecha de caducidad mayor a 1 año para mantenimiento continuo en sitio. ✓ Tabletas ácidas para limpieza química de materia orgánica. (caja con 12 tabletas) No de parte: ZWACID012 (fecha de caducidad mayor a 1 año para mantenimiento continuo en sitio. ✓ Tabletas básicas para limpieza química de materia inorgánica (caja con 12 tabletas) (incrustación de carbonatos de calcio y magnesio). No de parte: ZWBASE012 (fecha de caducidad mayor a 1 año para mantenimiento continuo en sitio.	Caja	2	
	Caja	2	
	Caja	2	
• Módulo de electro desionización EDI, 05 L/h. No. de parte: ZLX0EDI05 ✓ Reponer módulo (1 pieza)	Pieza	1	
• Membrana de RO para los sistemas Elix 5, RiOs 8 y AFS 8 No. De parte: CDRC60201 ✓ Reponer membrana (1 pieza)	Pieza	1	
• Filtro ROGARD LI ✓ Cartucho de 5 micras de 12" de polipropileno. No de parte: CDPRM1206 (caja con 6 pzas) Reponer consumible Entregar para mantenimiento continuo en sitio: piezas totales por suministrar: 3.	Caja	3	
• Filtro CARBON CART. ✓ Cartucho de carbón activado de 12" para eliminar cloro residual No de parte: CDFC01204. (caja con 4 pzas) Reponer consumible Entregar para mantenimiento continuo en sitio: piezas totales por suministrar: 4	Caja	4	



BIONIN

INDUSTRIAS BIO VIN , S. A. DE C. V.

RFC: IBV041009RL3

• Filtro QUANTUM TEX ✓ Módulo de ultra purificación Quantum TEX. Última etapa de purificación de sustancias disueltas. Construido en polipropileno termosellado de alta densidad (UPE). No de parte: QTUM0TEX1. (1 pza) - Reponer consumible - Entregar para mantenimiento continuo en sitio: piezas totales por suministrar: 5) • Filtro PROGARD TS2 ✓ Módulo de pretratamiento PROGARD TS2 para sistemas Elix y Milli-Q Integral. Comprende, en una unidad compacta, tres etapas de tratamiento para la protección del cartucho de ósmosis inversa (prefiltro, lecho de carbón activo y agente anticalcáreo). No de parte: PR0G0T0S2. (1 pza) - Reponer consumible - Entregar para mantenimiento continuo en sitio: piezas totales por suministrar: 4 • Lámpara UV 185 nm. ✓ Lámpara UV para Fotoxidación 185/254 nm No. de parte: ZMQUVLP01. (1 pza) - Reponer consumible - Entregar para mantenimiento continuo en sitio: piezas totales por suministrar: 2 • Lámpara UV 254 nm. ✓ Lámpara UV para MilliQ integral 254 nm No. de parte: ZLXUVLP01. (1 pza) - Reponer consumible - Entregar para mantenimiento continuo en sitio: piezas totales por suministrar: 2 • Lámpara UV A-10 ✓ Lámpara UV A10 para medidor de TOC para MilliQ integral No. de parte: ZFA10UVM1. (1 pza) - Reponer consumible	Pieza	5		
	Pieza	4		
	Pieza	2		
	Pieza	2		
	Pieza	2		

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Avenida Clavería No. 214, Col. Clavería, Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02080. Cd. De México, Tel. (55) 52053 5333

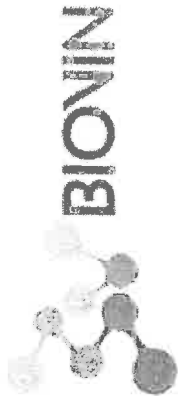
Página 15 de 17



INDUSTRIAS BIO VIN , S. A. DE C. V.

RFC: IBV041009RL3

	Entregar para mantenimiento continuo en sitio: piezas totales por suministrar: 2	Pieza	2	
	• Lámpara UV for Tankasm/Rios/Elix-L ✓ Lámpara UV repuesto para ASM de tanques de 307607100 No. de parte: ZLXUVLPL1. (1 pza) Reponer consumible Entregar para mantenimiento continuo en sitio: piezas totales por suministrar: 2 • Filtro de venteo ✓ Filtro de venteo para el tratamiento de la entrada de aire al depósito (microfiltración, retención de CO2 y eliminación de materia orgánica volátil). No de parte: TANKMPK01. (1 pza) Reponer consumible Entregar para mantenimiento continuo en sitio: piezas totales por suministrar: 3 • Filtro Millipak ✓ Millipak de 0.22 micras para HPLC, AA, GC, LC 2 marca merck millipore No de parte: MPGL04GK2. (caja con 2 pza) Reponer consumible Entregar para mantenimiento continuo en sitio: piezas totales por suministrar: 5 • Sensor de nivel para tanque ✓ Sensor de nivel para tanque de 60 litros. No de parte: FTPE05381. (1 pza) Reponer consumible Entregar para mantenimiento continuo en sitio: piezas totales por suministrar: 1	Pieza	5	
	Nota: El costo del mantenimiento preventivo ya considera la mano de obra y los insumos para la realización de los servicios de mantenimiento correctivo.	Pieza	1	



BIONIN

INDUSTRIAS BIO VIN , S. A. DE C. V.

RFC: IBV041009RL3

Bajo protesta de decir verdad,

MARÍA CRUZ MELÉNDEZ OROZCO
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Avenida Clavería No. 214, Col. Clavería, Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02080. Cd. De México, Tel. (55) 52053 5333

Página 17 de 17

SUN TERA

25



Convocatoria Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electronica Núm. IA-050GYR019-E118-2019	Instituto Mexicano del Seguro Social Dirección de Administración Unidad de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos División de Contratación de Activos y Logística.	Calle Durango Núm. 291, Piso 5, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Ciudad de México
---	--	---

ANEXO 2.- TERMINOS Y CONDICIONES

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REEMPLAZO DE CONSUMIBLES Y/O REFACCIONES, INCLUYE CALIBRACIÓN Y CALIFICACIÓN A DOS EQUIPOS PURIFICADORES DE AGUA DE LA MARCA MERCK MILLIPORE" PARA EL EJERCICIO 2019.	JOSÉ URBANO FONSECA 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO.
PRESTADOR DE SERVICIOS: INDUSTRIAS BIO VIN, S. A. DE C. V.	DOMICILIO: AVENIDA CLAVERÍA No. 214, COLONIA CLAVERÍA, C.P. 02080, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO

Para la contratación del servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo con remplazo de consumibles y/o refacciones, incluye la calibración y calificación a dos equipos purificadores de agua de la marca Merck Millipore", para el ejercicio 2019.

1. Fundamento:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.- Lugar y condiciones de la prestación del servicio:

2.1.- Lugar:

Para el servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo con remplazo de consumibles y/o refacciones, incluye la calibración y calificación a dos equipos purificadores de agua de la marca Merck Millipore, propiedad del Instituto, que se utilizan en los laboratorios de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio en los laboratorios de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, ubicados en el inmueble de José Urbano Fonseca número 6, Colonia Magdalena de las Salinas, C. P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, en la Ciudad de México, o en las instalaciones de "EL PROVEEDOR" cuando éstos requieran de condiciones especiales para su realización, en este supuesto, se levantará acta administrativa de entrega de los equipos por el Jefe de Conservación de Unidad número 31, en conjunto con la Titular de la División de Medicamentos y Reactivos la cual deberá contener de manera enunciativa y no limitativa, descripción detallada del equipo, número de serie, número nacional de inventario, clave interna de identificación, el servicio que se proporcionará, condiciones generales en las que se entrega el equipo, nombre y firma de la persona que se lo lleva, fecha de devolución por parte del proveedor.

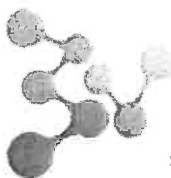
2.2.- Condiciones de la prestación del servicio:

El servicio tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, considerando las actividades mínimas que se establecen en el Anexo Técnico así como observar lo siguiente:

2.2.1.- El mantenimiento preventivo:

"EL PROVEEDOR" realizará un servicio de mantenimiento preventivo durante el año 2019, a dos equipos purificadores de agua de la marca Merck Millipore, considerando las actividades mínimas que se establecen en el Anexo Técnico, a efectuarse durante el plazo de 45 días hábiles el cual iniciara a partir del

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



siguiente día hábil a la notificación del fallo; así mismo deberá de considerar la calibración y/o calificación de los equipos durante el plazo otorgado para el servicio de mantenimiento preventivo, por lo que se deberá de indicar la fecha programada para llevar a cabo esta actividad conforme al programa calendarizado que deberá entregar "EL LICITANTE" junto con su propuesta técnica, cuyo formato se glosa en el Anexo Técnico, con el nombre de "programa de mantenimiento preventivo", para lo cual, no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como: 16 de septiembre, tercer lunes de noviembre y 25 de diciembre, los servicios se realizarán de las 8:00 a las 16:00 horas.

- Se deberá emplear mano de obra especializada para efectuar los servicios de mantenimiento preventivo por los técnicos que haya designado "EL PROVEEDOR", bajo los términos y condiciones establecidos en este apartado, debiendo corroborar su identificación en el lugar de la prestación del servicio.

- En un plazo no mayor a 5 días hábiles, "EL PROVEEDOR" deberá entregar la etiqueta correspondiente al servicio realizado las cuales deben contener: el nombre del equipo, el modelo, el número de serie, la clave interna de identificación y la fecha del servicio realizado sin hacer mención de vigencia de los mismos, además entregará la hoja de servicio (reporte de mantenimiento) en original al personal técnico, una copia al Jefe de Conservación de Unidad No. 31 y otra copia con firmas autógrafas para el trámite de pago. La hoja de servicio deberá indicar la descripción del equipo, marca, modelo, número de serie, clave de identificación interna, la fecha del servicio realizado sin hacer mención de vigencia de los mismos, descripción del servicio realizado, y número de contrato que ampara dicho servicio, el cual deberá de ser firmado tanto por el técnico que realizó el servicio, así como del personal técnico dependiente de la Coordinación de Control Técnico de Insumos.

- Las refacciones requeridas incluyen marca y modelo pudiendo ser similares o de calidad superior, pero deberán ser compatibles con los equipos a fin de conservar las características originales de los sistemas lo que permitirá su correcta operación

- Por necesidades de "EL INSTITUTO" y sin costo para éste, previa comunicación por escrito entre las partes, se podrá cambiar el lugar de la prestación del servicio, sin necesidad de acudir a un convenio modificatorio, sin que lo anterior de motivo a queja o incremento en su precio unitario.

2.2.2.- El mantenimiento correctivo:

Consiste en atender y dar solución a todos los reportes y llamadas de emergencia, así como reparar las fallas o descomposturas de los equipos, durante la vigencia del contrato, a partir del siguiente día hábil a la fecha de notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2019, los servicios se realizarán únicamente en días hábiles en el horario de las 8:00 a las 16:00 hrs.

"EL PROVEEDOR" se obliga a atender todos los reportes de servicio de mantenimiento correctivo, teniendo como objeto la eliminación de fallas y/o daños que por uso y operación presenten los equipos, bajo las siguientes condiciones:

- Para la atención del reporte que se efectúe por falla del equipo, "EL PROVEEDOR" cuenta con 24 (veinticuatro) horas como máximo, para presentarse en el domicilio indicado, contados a partir de la hora en la que se confirme el reporte, ya sea mediante llamadas telefónicas o a

través de medios electrónicos a la dirección de correo electrónico que se haya señalado, debiendo ambas partes dejar constancia de su intervención en la bitácora de contrato respecto de la atención del reporte.

- Una vez que el técnico de "EL PROVEEDOR" se encuentre en el lugar indicado, personal de la Administración del conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad número 31, procederá a verificar que se trate del técnico designado y a recabar la firma de éste en la bitácora de contrato, a efecto de confirmar los tiempos concedidos para la atención del

reporte, deberá indicar las fallas reportadas, dejando constancia de ello en la bitácora de contrato, que para los efectos implemente "EL INSTITUTO", así como los tiempos de atención, debiendo firmar ambas partes lo asentado en la bitácora de contrato.

- "EL PROVEEDOR", a través del técnico debidamente acreditado, se sujetará a los siguientes tiempos:

▣ Máximo 48 (cuarenta y ocho) horas para reparar descomposturas menores, contadas a partir de la fecha y hora en que se realizó el diagnóstico de la falla, las cuales se acreditarán en la bitácora de contrato.

▣ Máximo 72 (setenta y dos) horas para reparar la falla reportada catalogada como mayor, como reparación de tarjetas, a partir del diagnóstico proporcionado por "EL PROVEEDOR" al momento de dar atención al reporte de la falla o descompostura, mismo que se asentará en la bitácora de contrato.

- Una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, el personal de "EL INSTITUTO" confirmará la atención del servicio, asentando en la bitácora el cumplimiento de los plazos para la atención del reporte y su reparación.

- "EL PROVEEDOR", por conducto del técnico designado, para los dos supuestos deberá indicar al personal usuario del equipo, de la Administración del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad número 31, el diagnóstico de la falla, tipo de descompostura y el tiempo aproximado de reparación a efecto de verificar la correcta prestación del servicio, debiendo asentar en la bitácora de contrato los datos proporcionados por el técnico, quien también a su vez asentará su diagnóstico en la bitácora de contrato, una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, el personal de "EL INSTITUTO" confirmará el cumplimiento de los términos de referencia, asentando en la bitácora de contrato los datos requeridos y firmas de conformidad, tanto "EL PROVEEDOR" como "EL INSTITUTO".

2.2.3.- Calibración y calificación de los equipos.

"EL PROVEEDOR" deberá realizar la calificación de operación de los módulos y desempeño e instalación, de los equipos en el plazo otorgado para el servicio de mantenimiento preventivo, debiendo considerar al efecto los requisitos, plazos y horarios señalados en el numeral 2.2.1. Primer párrafo de los presentes Términos y Condiciones.

"EL PROVEEDOR", considerando la naturaleza de los instrumentos a calificar, deberá realizar los ajustes necesarios, previos a efecto de que la calificación de los equipos cumpla con las especificaciones requeridas en sus errores máximos tolerables o permitidos.

Para otorgar el servicio de calificación, "EL PROVEEDOR", deberá utilizar patrones y materiales de referencia trazables a patrones de máxima calidad metrológica (métodos primarios), entregar copia impresa del certificado de los patrones y materiales de referencia, que acredite

dicha trazabilidad y vigencia ante la Entidad Mexicana de Acreditación A.C., al momento de la prestación del servicio junto con la documentación al personal técnico y/o al Titular de la División de Medicamentos y Reactivos designados por la Coordinación de Control Técnico de Insumos.

Nota: Para la calificación de estos equipos, no se requiere que "EL PROVEEDOR" esté certificado ante la Entidad Mexicana de Acreditación a.c. (EMA).

"EL PROVEEDOR" deberá entregar para cada una de los equipos copia vigente del informe de calibración de los instrumentos y materiales de referencia que fueron utilizados para la realización de los servicios.

Para el servicio de calificación; "EL PROVEEDOR" deberá entregar el proyecto de informe final para su revisión por parte del personal técnico de la Coordinación de Control Técnico de Insumos el cual contará con un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles posteriores a su recepción para validarlo, remitiendo vía correo electrónico a "EL PROVEEDOR" las observaciones encontradas, teniendo este como plazo para entregar el informe final corregido un máximo de 5 (cinco) días hábiles, para su revisión por parte del personal técnico sin costo alguno para "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR", para los servicios de calificación, y una vez concluido el servicio, deberá de proporcionar y entregar las etiquetas, las cuales deben contener: el nombre del equipo, el modelo, el número de serie y la fecha del servicio realizado sin hacer mención de vigencia de los mismos, además entregará un original del informe o certificado de calificación al personal técnico, una copia con firmas autógrafas al Jefe de Conservación de Unidad No. 31; dicho informe contiene los resultados de las diversas pruebas a que se sometió los equipos, los que deberán de cumplir y aprobar de cumplir de acuerdo con la normativa además de ser, revisados y aprobados por el personal técnico designado por la Coordinación de Control Técnico de Insumos, como responsables de los equipos e instrumentos.

"EL PROVEEDOR", para los servicios de calibración de módulos de medición que por su naturaleza no se realicen en las instalaciones del prestador de servicios, los informes de calibración se entregarán máximo a los 5 (cinco) días hábiles de la conclusión del mismo, la entrega del Certificado o el Informe de Calibración o medición, el cual será en base a los requisitos establecidos en la Norma Mexicana NMX-EC-17025-IMNC-2006 y en cumplimiento con los criterios de aceptación y acreditación ante la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (EMA) o en concordancia con los Acuerdos Internacionales de Reconocimiento Mutuo (MRA) o Reconocimiento Multilateral (MLA) (en caso de ser necesario).

3.- De conformidad a lo señalado en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, deberá de considerarse lo siguiente:

a).- Vigencia de la contratación:

La vigencia del servicio será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2019.

b).- Plazo de la prestación del servicio:

- El plazo máximo para el servicio de mantenimiento preventivo el cual consistirá en un servicio, a efectuarse durante los primeros 45 días hábiles, a partir del siguiente día hábil a la notificación del fallo, así mismo deberá de considerar la calibración y/o calificación de los equipos durante el plazo otorgado para el servicio de mantenimiento preventivo, debiendo considerar al efecto los requisitos, plazos y horarios señalados en el numeral

2.2.1 primer viñeta, de los presentes Términos y Condiciones.



- La vigencia del servicio para el mantenimiento correctivo iniciará a partir del siguiente día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2019

c).- Mecanismo de evaluación:

Criterios y justificación para la aplicación del sistema de evaluación binaria.

De conformidad con el párrafo segundo del artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los numerales 4.25. inciso

c) y 4.36. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes y considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir "EL PROVEEDOR" con las características y especificaciones del servicio a contratar, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, por lo tanto la evaluación deberá aplicarse por el método binario.

d).- Licencias, permisos registros que debe aplicarse al servicio:

"EL LICITANTE" deberá de presentar la autorización por escrito vigente del fabricante (distribuidor autorizado) del equipo y ajustarse a los términos de referencia de fabricación respectivos de la marca Merck Millipore.

e).- Folletos, catálogos, fotografías manuales que debe aplicarse al servicio: Para la prestación del presente servicio no aplica.

f).- y g).- Visitas a las instalaciones institucionales donde se prestaran los servicios o a las instalaciones del licitante:

Para la prestación del presente servicio no aplica.

h).- Pena convencional y deductiva:

- **Pena convencional:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en el numeral 5.5.8 literal b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, la pena convencional a cargo del proveedor, por cada día de atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor total de lo incumplido considerando el precio del monto estipulado por equipo de conformidad al Programa de mantenimiento preventivo presentado por el proveedor.

- **Deductiva por la prestación del servicio:**

"EL INSTITUTO" de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 5.5.8.1. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento), del monto total máximo de éste, sin considerar el IVA, conforme a los siguientes supuestos:

- Si el proveedor excede el tiempo establecido para presentarse y dar la atención a los reportes por falla del equipo a partir de recibir el reporte de la falla del equipo (conforme al numeral 2.2.2. primer viñeta de los Términos y Condiciones, se aplicará una deductiva del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto a facturar por equipo en el mes que corresponda, por la primera hora que exceda a dicho término; aplicándose por la segunda hora una deductiva del

ANEXOS
INSTRUMENTOS DE CONTRATO



12%, (doce por ciento) por la tercera hora y subsecuentes se aplicará el 15%, (quince por ciento) hasta que se de atención total al reporte.

- En el caso de que "El Proveedor" se exceda del termino de 48 horas para reparar descomposturas menores, conforme a lo señalado en el numeral 2.2.2. tercer viñeta, primer párrafo, de estos Términos y Condiciones, se aplicará una deductiva del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto a facturar por equipo que corresponda por cada día subsecuente del servicio no prestado.
- Si el proveedor se excede el tiempo máximo de respuesta de 72 horas para reparar descomposturas mayores, conforme a lo señalado en el numeral 2.2.2. tercer viñeta, segundo párrafo, de estos Términos y Condiciones, se aplicará una deductiva del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto a facturar por equipo en el mes que corresponda, por el primer día que exceda a dicho plazo; aplicándose por el segundo día una deductiva del 5%; (cinco por ciento) por el tercero y subsecuentes se aplicará el 7.5% (siete punto cinco por ciento), hasta que se de atención total al reporte.
- Si "EL PROVEEDOR" no entrega la etiqueta y reporte o el informe de cada uno de los servicios realizados a que se refiere el numeral 2.2.1. segunda viñeta de estos Términos y Condiciones, dentro de los siguientes cinco días después de haber realizado los servicios, se aplicará una deductiva del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto a facturar por equipo, por cada día que exceda a dicho término; aplicándose por cada día subsecuente.

Para los efectos del presente numeral, el Administrador del contrato será el responsable de efectuar el cálculo de Ley.

i).- Mecanismos para responder por defectos o de la calidad del servicio:

☒ Cedula de supervisión.

"EL INSTITUTO" se reserva su derecho de aceptar o no los servicios de acuerdo a la supervisión realizada por el personal técnico responsable del equipo y se documentará en la "Cédula de supervisión de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo con calibración, calificación, verificación y/o caracterización a equipos e instrumentos que se utilizan en los Laboratorios de la Coordinación de Control Técnico de Insumos" la cual se adjunta en el Anexo Técnico.

☒ Bitácora del Contrato:

Para efecto de verificar la correcta realización del servicio, el Administrador del conjunto a través del Jefe de Conservación de Unidad número 31, implementará una bitácora de contrato en la que se asentará fecha, lugar, contrato, administración, tipo de servicio, reportes, observaciones y firma de los responsables, tanto por parte de "EL INSTITUTO", como de "EL PROVEEDOR", cuyo formato e instructivo se glosa en el Anexo Técnico.

La bitácora de contrato arriba señalada contendrá:

- ✓ Fecha.
- ✓ Hora.
- ✓ Tipo de servicio (mantenimiento preventivo o mantenimiento correctivo).
- ✓ El diagnóstico de la falla (en su caso).

- ✓ Nombre del servidor público que realice la solicitud.
- ✓ Nombre del técnico designado para atender la solicitud del Instituto.
- ✓ Firmas del técnico y Jefe de Conservación responsable del servicio.

Invariablemente, al inicio y conclusión del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, deberá estar presente personal usuario del equipo o de la Administración de conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad número 31, el cual en atención al reporte del servicio, verificará y asentará en la bitácora de contrato que el personal que le dará atención es el designado por parte de "EL PROVEEDOR", indicando que los datos que contenga su identificación concuerde con los requeridos conforme a la designación efectuada, el técnico deberá establecer en ese momento el tiempo de atención del reporte.

✓ **Garantía del servicio:**

"EL PROVEEDOR" proporcionará la garantía por escrito y en papel membretado, firmado por su Representante Legal, a la conclusión del servicio, al Jefe de Conservación de Unidad número 31, lo siguiente:

- Garantía de materiales y de mano de obra la garantía otorgada por "EL PROVEEDOR" comprende materiales (nuevos y originales), accesorios y mano de obra, reemplazo de dispositivos y refacciones, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Jefe de Conservación de Unidad No 31.
- Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para "EL INSTITUTO", así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

j).- Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos:

Garantía de cumplimiento de obligaciones divisible:

"EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la entidad contratante, póliza de fianza en la misma moneda en que cotizó el servicio, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor de "EL INSTITUTO", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total máximo adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en el numeral 5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

K).- Forma de pago: Condiciones de precio y pago.

1.- Precio:



Se deberá cotizar en moneda nacional; los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

2.- Pago.

El pago se efectuará en moneda nacional, por servicio concluido de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 15 días naturales posteriores en que "EL PROVEEDOR" presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, en la Ciudad de México, en días y horas hábiles, la documentación descrita en el siguiente párrafo, previa revisión de la misma por parte del Administrador de conjunto y/o del Jefe de Conservación de Unidad número 31, adscritos a la División de Inmuebles Centrales, dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los siguientes documentos:

- Factura electrónica que expida "EL PROVEEDOR" a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc C. P. 06600, en la Ciudad de México y R. F. C. IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como de la hoja de servicio (reporte de mantenimiento) y el "acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio", elaborada y firmada por el Administrador de conjunto Durango y del Jefe de Conservación de Unidad número 31, adscritos a la División de Inmuebles Centrales, dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- Original para su debido cotejo con carácter de devolutivo y copia del contrato suscrito con "EL INSTITUTO".
- Además de la copia de los documentos vigentes referentes a: Opinión de cumplimiento de Obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social, Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales y Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).
- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato.
- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios.
- "EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" le efectuó el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de "EL PROVEEDOR".
- El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

- En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- El pago se depositará en la fecha programada de pago si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANORTE, S.A., BBVA BANCOMER, S.A., HSBC, S.A. o SCOTIABANK, S.A., o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.
- "EL PROVEEDOR" deberá de expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital a través de Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán de ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar al Administrador del Contrato una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel.
- El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de deducciones y penas convencionales, por atraso en la prestación del servicio, y/o deducciones a las que se haga acreedor.

1).- Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de servicios:

➤ Supervisión:

"EL INSTITUTO" a través del Administrador del conjunto y/o del Jefe de Conservación de Unidad número 31, en forma conjunta o separada con el usuario responsable del equipo de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, en cualquier momento y sin aviso alguno podrá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue "EL PROVEEDOR", con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que "EL PROVEEDOR" se obliga a permitir la revisión del personal que el Administrador del contrato designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

➤ Comunicación entre las partes:

Al inicio de la prestación del servicio a través de la bitácora de contrato se plasmarán todos los reportes así como las acciones tendientes a su atención.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



en razón del contrato que se formalice, los avisos o comunicaciones entre las partes podrán ser a través de medios telefónicos o remitirse por medios electrónicos de comunicación a las direcciones de correo electrónico que ambas partes determinen por conducto del administrador del contrato.

▣ Reportes de servicios:

"EL PROVEEDOR" deberá entregar en un plazo no mayor de cinco días hábiles después de haber realizado los servicios, en hoja membretada de la empresa el reporte o el informe, del servicio de mantenimiento correctivo o mantenimiento preventivo.

▣ Devolución de piezas:

Durante la vigencia del servicio "EL PROVEEDOR", deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad número 31 las refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas, en bolsa cerrada marcando en la misma el número de contrato y fecha, para su baja y enajenación correspondiente, dejando constancia en la bitácora de contrato de la entrega de las piezas retiradas.

▣ Reporte fotográfico:

"EL PROVEEDOR", de igual manera deberá de considerar al término del servicio la entrega de un reporte fotográfico, donde se muestre el antes y después como evidencia de las reparaciones, así como la colocación de las refacciones en el equipo correspondiente.

▣ Acta para hacer constar la recepción física:

Invariablemente, a la conclusión del servicio de mantenimiento preventivo y con el fin de documentar la conclusión de la prestación de los mismos, se deberá de realizar el "acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio" la cual será elaborada y firmada por el Administrador de Conjunto y del Jefe de Conservación de Unidad número 31, la cual se anexará junto con la documentación que se presentará para realizar el pago correspondiente de los servicios devengados.

m).- Anticipos:

No se otorgarán anticipos.

4.- Documentación que deberá presentar "EL LICITANTE" en su propuesta técnica.

a) Personal capacitado.

"EL LICITANTE" deberá designar por escrito en papel preferiblemente membretado, firmado por su Representante Legal, como mínimo 1 técnico especializado, glosando dentro de su propuesta técnica el curriculum vitae del personal con experiencia en el mantenimiento a equipos purificador de agua de la marca Merck Millipore, con una experiencia mínima de 1 año, en trabajos similares, aunado a lo antes mencionado, el Representante y/o Apoderado Legal, deberán de manifestar en el escrito antes referido que el personal técnico especialista propuesto en el presente procedimiento tendrá la capacidad de respuesta inmediata de diagnóstico y resolución, a efecto de garantizar los tiempos indicados para la atención del servicio preventivo programado, donde también se responsabiliza y avala la experiencia del mismo.

Referente al técnico especializado designado, por "EL LICITANTE" dentro de su propuesta técnica deberá glosar lo siguiente:

- Nombre completo.
- Currículo.

- Especialidad o profesión.
- Documentos o constancias con los que se acredite su especialidad o profesión.
- Experiencia mínima de 1 año en atención a estos equipos.

b) Programa calendarizado de la prestación del servicio.

"EL LICITANTE" entregará en su propuesta técnica el programa calendarizado de prestación del servicio, en el formato que se glosa al final del Anexo Técnico, con el nombre de "Programa de Mantenimiento Preventivo", por concepto y equipo que incluirá las actividades y/o rutinas a realizar basándose en el plazo establecido, el cual deberá realizarse durante un plazo de 45 días hábiles y deberá iniciar a partir del siguiente día hábil a la notificación del fallo; así mismo deberá de considerar la calificación de los equipos durante el plazo otorgado, por lo que se deberá de incluir en su propuesta técnica para su revisión, los protocolos de calificación de operación y de desempeño del equipo, para su revisión y aprobación señalando la fecha de su realización, lo anterior de conformidad a lo señalado en el Anexo Técnico, basándose en el plazo establecido, tal y como se señala en el numeral 2.2.1., de estos Términos y Condiciones, indicando los días de servicio a los equipos.

c) Relación de equipo y herramienta.

"EL LICITANTE" deberá presentar en su propuesta técnica la relación de equipos y herramientas de su propiedad necesarios para la correcta prestación del servicio y rutinas de mantenimiento, cuyo formato se glosa en el Anexo Técnico.

d) Refacciones.

"EL LICITANTE" deberá glosar dentro de su propuesta técnica escrito en papel preferiblemente membretado, firmado por su Representante Legal, mediante el cual manifieste que incluyó dentro de su propuesta económica, todos los insumos y/o refacciones necesarias para realizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, de igual forma todas las refacciones deberán ser nuevas y originales o de calidad superior a las señaladas que se requieran en cada uno de los equipos, indicados en el Anexo Técnico; para lo cual "EL LICITANTE" deberá de señalar los insumos y refacciones que se incluirán para el mantenimiento preventivo y/o correctivo de conformidad con el formato que se glosa en el Anexo Técnico con el nombre "explosión de insumos incluidos para el mantenimiento preventivo y/o correctivo"; considerando que:

☒ Incluyen todos los elementos consumibles y/o funcionales sujetos a desgaste normal y que ya no estén en condiciones de brindar un servicio adecuado, mismos que deberán ser nuevos y originales.

- "EL PROVEEDOR" se compromete a tener en existencia las refacciones originales que se requieran, las cuales deberán ser nuevas.

e) Licencias, permisos, registros:

"EL LICITANTE" deberá de glosar dentro de su propuesta técnica la autorización por escrito vigente del fabricante (distribuidor autorizado) del equipo y ajustarse a los términos de referencia de fabricación respectivos.

f) Certificados de acreditación:

Para otorgar el servicio de calificación, "EL LICITANTE", deberá utilizar patrones y materiales de referencia trazables a patrones de máxima calidad metrológica (métodos primarios), para lo cual deberá de glosar en su propuesta técnica copia impresa del certificado de los patrones y materiales de referencia, así como copia impresa que acredite dicha trazabilidad y vigencia ante la Entidad Mexicana de Acreditación A.C.

g) Números telefónicos para reportes.

"EL LICITANTE", deberá anexar en su propuesta técnica escrito en papel preferiblemente membretado, firmado por su Representante Legal mediante el cual señale como mínimo 2 números telefónicos para reportes de emergencia, en el siguiente orden: uno fijo y uno móvil, así como dirección de correo electrónico a efecto de hacer constar el tiempo de reporte y de respuesta.

5.- Cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de "EL PROVEEDOR".

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del contrato que se formalice, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia, asimismo deberá presentar entre otros documentos cuando le sean requeridos para la formalización del contrato los siguientes:

a) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Art. 32D del Código Fiscal de la Federación).

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.31 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal para 2019, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2019.

b) Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en el citado ACUERDO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015.

c) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

Para dar cumplimiento a este punto deberá de presentar previo a la firma del contrato la Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017, debiendo de observar las precisiones señaladas en el acta de adjudicación del servicio respecto a este requerimiento.

6.- Rescisión administrativa del contrato.

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del numeral 5.3.20 las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes, "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, cuando:

a) "EL PROVEEDOR" no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.

- b) "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- c) Se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- d) Se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en este procedimiento.
- e) Se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- g) De manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR", sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a "EL INSTITUTO" y con ello se afecten los intereses de "EL INSTITUTO".
- h) "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

7.- Administración del contrato.

De conformidad con los numerales 5.3.9 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Área Técnica será la Titular de la División de Medicamentos y Reactivos dependiente de la Coordinación de Control Técnico de Insumos y el Administrador del Contrato será el Titular de la División de Inmuebles Centrales.

Bajo protesta de decir verdad,



MARÍA CRUZ MELÉNDEZ OROZCO
REPRESENTANTE LEGAL



Ciudad de México, a 29 de julio del 2019.

a) Personal capacitado.

Por medio de la presente hacemos de su conocimiento que el técnico especializado para realizar el servicio de mantenimiento a los equipos de purificador de agua de la marca Merck Millipore, es el Ing. Arturo Cruz Trejo, quien cuenta con más de 1 año, en trabajos similares.

El personal técnico especialista propuesto en el presente procedimiento tendrá la capacidad de respuesta inmediata de diagnóstico y resolución, a efecto de garantizar los tiempos indicados para la atención del servicio preventivo programado, donde también se responsabiliza y avala la experiencia del mismo.

Bajo protesta de decir verdad,

MARÍA CRUZ MELÉNDEZ OROZCO
REPRESENTANTE LEGAL



INDUSTRIAS BIO VIN , S. A. DE C. V.

RFC:IBV041009RL3

Convocatoria Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electronica Núm. IA-050GYR019-E118-2019	Instituto Mexicano del Seguro Social Dirección de Administración Unidad de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos División de Contratación de Activos y Logística.	Calle Durango Núm. 291, Piso 5, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc , Código Postal 06700, México, Ciudad de México
---	--	---

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REEMPLAZO DE CONSUMIBLES Y/O REFACCIONES, INCLUYE CALIBRACIÓN Y CALIFICACIÓN A DOS EQUIPOS PURIFICADORES DE AGUA DE LA MARCA MERCK MILLIPORE" PARA EL EJERCICIO 2019.	JOSÉ URBANO FONSECA 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO.
PRESTADOR DE SERVICIOS: INDUSTRIAS BIO VIN, S. A. DE C. V.	DOMICILIO: AVENIDA CLAVERÍA No. 214, COLONIA CLAVERÍA, C.P. 02080, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO

b).- Programa calendarizado de la prestación del servicio

Programa de mantenimiento preventivo
(INCLUIR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACIÓN DEL EQUIPO)

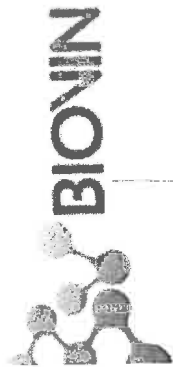
EQUIPO	UNIDAD	CANTIDA D	M E S A G O S T O																														
			6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31					
1.- FQ II	1	1	X	X	X	X			X	X	X	X	X			X	X	X	X	X			X	X	X	X	X						
2.- FQ. I	1	1							X	X	X	X	X			X	X	X	X	X			X	X	X	X	X						

EQUIPO	UNIDAD	CANTIDAD	M E S S E P T I E M B R E																														
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
1.- FQ. II	1	1		X	X	X	X	X			X	X	X	X	X		X	X	X	X	X			X	X	X	X	X					
2.- FQ. I	1	1		X	X	X	X	X			X	X	X	X	X		X	X	X	X	X			X	X	X	X	X					

Ciudad de México, a 29 de julio del 2019.

MARÍA CRUZ MELÉNDEZ OROZCO
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INDUSTRIAS BIO VIN , S. A. DE C. V.

RFC: IBV041009RL3

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REEMPLAZO DE CONSUMIBLES Y/O REFACCIONES, INCLUYE CALIBRACIÓN Y CALIFICACIÓN A DOS EQUIPOS PURIFICADORES DE AGUA DE LA MARCA MERCK MILLIPORE" PARA EL EJERCICIO 2019		JOSE URBANO FONSECA 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINA, C.P. 07760 ALCALDIA GUSTAVO A MADERO.	HOJA
PRESTADOR DE SERVICIOS: INDUSTRIAS BIO VIN, S. A. DE C. V.		DOMICILIO: AVENIDA CLAVERIA No. 214, COL. CLAVERIA, ALCALDIA AZCAPOTZALCO, C.P. 02080, CIUDAD DE MEXICO.	2/3

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
2.-	Importe del mantenimiento preventivo con refacciones, calibración y calificación a equipo purificador de agua, Marca: Merck Millipore, Modelo: Milli-Q Integral 5, No. de serie: FONA71958, Clave de identificación: FQ-MILLI-01 de acuerdo al procedimiento descrito en la partida número 2 del Anexo Técnico.				
	Mantenimiento preventivo	Equipo	1	\$34,608.00	\$34,608.00
	Calibración y Calificación	Equipo	1	\$61,126.00	\$61,126.00
	Tabletas de cloro para sanitización	Caja	2	\$1,309.00	\$2,618.00
	Tabletas ácidas para limpieza química	Caja	2	\$3,263.00	\$6,526.00
	Tabletas básicas para limpieza química	Caja	2	\$2,610.00	\$5,220.00
	Módulo de electro desionización EDI, 05L/h	Caja	1	\$18,725.00	\$18,725.00
	Membrana de RO para los sistemas Elix 5, Ríos 8 y AFS	Pieza	1	\$18,497.00	\$18,497.00
	Filtro ROGARD LI	Caja	3	\$5,787.00	\$17,361.00
	Filtro CARBON CART	Caja	4	\$5,041.00	\$20,164.00
	Filtro QUANTUM TEX	Pieza	5	\$4,787.00	\$23,935.00
	Filtro PROGARD TS2	Pieza	4	\$6,890.00	\$27,560.00
	Lámpara UV 185 nm.	Pieza	2	\$10,676.00	\$21,352.00
	Lámpara UV 254 nm.	Pieza	2	\$4,552.00	\$9,104.00
	Lámpara UV A-10	Pieza	2	\$10,230.00	\$20,460.00
	Lámpara UV for Tankasm/Rios/Elix-L	Pieza	2	\$5,534.00	\$11,068.00
	Filtro de venteo	Pieza	3	\$3,302.00	\$9,906.00
	Filtro Millipak	Caja	5	\$3,041.00	\$15,205.00
	Sensor de nivel para tanque	Pieza	1	\$5,043.00	\$5,043.00



INDUSTRIAS BIO VIN, S. A. DE C. V. RFC: IBV041009RL3

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REEMPLAZO DE CONSUMIBLES Y/O REFACCIONES, INCLUYE CALIBRACIÓN Y CALIFICACIÓN A DOS EQUIPOS PURIFICADORES DE AGUA DE LA MARCA MERCK MILLIPORE® PARA EL EJERCICIO 2019	JOSÉ URBANO FONSECA 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO.	HOJA
PRESTADOR DE SERVICIOS: INDUSTRIAS BIO VIN, S. A. DE C. V.	DOMICILIO: AVENIDA CLAVERÍA No. 214, COL. CLAVERÍA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02080, CIUDAD DE MÉXICO	3/3

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	Resumen				
1.-	Monto total servicio de mantenimiento preventivo	Equipo	1	\$69,216.00	\$69,216.00
2.-	Monto total servicio de calificación y calibración	Equipo	1	\$122,252.00	\$122,252.00
3.-	Monto total por refacciones a suministrarse	Caja/Pieza	1	\$441,720.00	\$441,720.00
	Gran Total I.V.A			\$633,188.00	\$633,188.00
	Importe Total			\$101,310.08	\$101,310.08
	(SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 08/100 M.N.)			\$734,498.08	\$734,498.08

Nota:

- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato
- Se deberá expresar el importe total con letra.
- Se deberán considerar dos decimales no redondear, sin fórmulas.

La propuesta deberá ser elaborada en hoja membretada de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y firmada por el apoderado legar o persona autorizada para tal efecto

MARÍA CRUZ MELÉNDEZ OROZCO
REPRESENTANTE LEGAL

Avenida Clavería No. 214, Col. Clavería, Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02080. Cd. De México, Tel. (55) 52053 5333

Página 3 de 3

SAN PABLO

10



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE
BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

00196

ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
Núm. IA-050GYR019-ET18-2019

En la Ciudad de México, siendo las 13:00 horas del 5 de agosto de 2019, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Fallo del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-ET18-2019, convocada para la contratación del "Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo con remplazo de consumibles y/o refacciones, incluye la calibración y calificación a dos equipos purificadores de agua de la marca Merck Millipore, para el ejercicio 2019", requerido por la Coordinación del Técnico de Conservación y Servicios Complementarios con oficio 09 52 84 14CO/5503, de conformidad con lo siguiente: -----

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 36, 36 Bis fracción II, 37 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 51 de su Reglamento, así como a lo previsto en el numeral 3.3.- Acto de fallo y firma de contrato de la convocatoria que rige el presente procedimiento, se lleva a cabo el acto de Fallo, el cual es presidido por el Lic. Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, conforme al numeral 7.1.3.2.2.3. del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, quien procedió a hacer la presentación de cada uno de los servidores públicos presentes que se enlistan, rubrican y firman al final de la presente acta. -----

Fallo -----

De conformidad con el artículo 37, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se relaciona al licitante cuya proposición se desecha. Lo anterior conforme a las razones contenidas en el resultado de la evaluación técnica, remitida mediante oficio número 09 A3 61 61 2071/DMR/2019/3823, de fecha 31 de julio del 2019, signado por la Titular de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, mismos que se adjuntan como parte integrante de la presente acta. -----

No.	Licitante	Evaluación Técnica
1.-	DNS Microgenomic, S.A. de C.V.	No Cumple

Por lo anterior, la propuesta de DNS Microgenomic, S.A. de C.V., queda desechada conforme a las causales de desechamiento señalados en el numeral 4.2 "Causales Expresas de Desechamiento", numerales 4.2.1 "El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria a la invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica contenidos en los Numerales 4.1.1 y 4.1.2 y 4.1.3., que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de

ANEXO
DIVISIÓN DE CONTRATOS
2019
EMILIANO ZAPATA

SAN DIEGO

100



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE
BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

00197

ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
Núm. IA-050GYR019-E118-2019

la propuesta" y 4.2.13 "No cumplir con las especificaciones técnicas del Anexo Técnico y Términos y Condiciones Anexo 1 y Anexo 2". -----

De conformidad con el artículo 37 fracción II de la LAASSP, se relaciona al licitante cuya proposición resulto solvente conforme a las razones contenidas en el resultado de la evaluación técnica remitido mediante oficio anteriormente mencionado. -----

No.	Licitante	Evaluación Técnica Y Administrativa
1.-	Industrias Bio Vin, S.A. de C.V.	Cumple

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción II, 37 fracción IV y 42 de la LAASSP, una vez analizada la propuesta técnico, legal y económica con disponibilidad de realizar el servicio en las condiciones requeridas por el Instituto, considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto, además de contar con certificado de disponibilidad presupuestal 0000173912-2019, se determina adjudicar a la empresa **Industrias Bio Vin, S.A. de C.V.**, el "Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo con remplazo de consumibles y/o refacciones, incluye la calibración y calificación a dos equipos purificadores de agua de la marca Merck Millipore, para el ejercicio 2019". -----

El monto adjudicado es de **\$633,188.00** (Seiscientos treinta y tres mil ciento ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, conforme a su propuesta económica, misma que se anexa. -----

De la consulta a la información publicada en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, sobre proveedores y contratistas sancionados o con impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos no se encontró al licitante adjudicado. -----

El inicio de la prestación del servicio, será a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo. -----

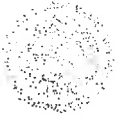
De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAASSP se le informa al Representante Legal de licitante **Industrias Bio Vin, S.A. de C.V.**, que respecto con lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP, la firma del contrato se llevará a cabo como plazo máximo el día **20 de agosto de 2019**, en la División de Contratos, ubicada en, Calle Durango número 291, Décimo Piso, Colonia Roma


Página 2 de 2

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
2019

SAN TEVARO

[Handwritten signature]



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE
BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

00198

ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
Núm. IA-050GYR019-ET18-2019

Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días hábiles con un horario de 09:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas. -----

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el párrafo anterior, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato. -----

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, este fallo es emitido por el Lic. Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, asimismo se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones: -----

Evaluación	Servidor Público Responsable
Evaluación técnica	María Gema González Román División de Medicamentos y Reactivos Área Técnica.
Evaluación legal y económica	Lic. Sergio Marcelo Aguilar Esparza División de Contratación de Activos y Logística Área Contratante.

Por tratarse de una Invitación a Cuando Menos Tres Personas electrónica, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la LAASSP, esta acta se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> al concluir este acto. También a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta acta en el Tablero de Comunicación ubicado en el 5° piso del inmueble sito en la Calle de Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, en donde se fijará copia de un ejemplar del acta, por un término no menor de cinco días hábiles. -----

Cierre del Acta -----

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las 14:00 horas, del día de su inicio, esta acta consta de 4 (cuatro) hojas, adjuntándose como parte integrante de la misma 2 (dos) hojas correspondientes al resultado de la Evaluación Técnica y su oficio de remisión y 3 (tres) hoja de la propuesta económica del Licitante adjudicado, firmando para los

Sergio Marcelo Aguilar Esparza

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
2019
EMILIANO ZAPATA

SAN TEZCO